

COMENTARIO DEL SEÑOR JUAN GUTIERREZ

Radio "Chilena", 30 de mayo

Buenas tardes, señores auditores. Sorpresiva e intempestivamente comenzó el caso Montessori. Fuimos sorprendidos y trasladados a un cuartel de la CNI. Varios de nosotros, que estuvimos allí, los días 7, 8 y 9 de marzo.

En la tarde del último día, luego de pasar por la Segunda Fiscalía Militar fuimos trasladados a la Cárcel Pública y nuestras compañeras a la Cárcel de San Miguel. Ingresábamos a un mundo desconocido y temido, mas a pesar de ello, estábamos tranquilos de estar allí. Extraña sensación que se produce luego del recorrido realizado.

El paso por la Oficina de Clasificación de la Cárcel, el contacto con Gendarmería y las zonas de desplazamientos asignadas, nos indicaban que nuestro status era de reos de un presidio.

Si éramos inocentes o culpables, era un tema que debía dilucidar otra gente, no era para los funcionarios de Gendarmería, un caso importante. Desde la galería 17, aislada comenzamos a observar con ojos profanos un mundo hasta ese momento desconocido para nosotros.

Los funcionarios, con bajos salarios e intensos horarios, deben trabajar para cumplir el reglamento carcelario, asimismo muchos de ellos, más allá de su función daban sensación de ecuanimidad.

Vivimos en la galería 6 de la Cárcel Pública, que posee según constatamos las peores condiciones higiénicas y ambientales existentes, más de 120 reos en 29 celdas, tres excusados para todos ellos, del total de personas recluidas sólo 11 a 18 eran presos políticos, y todos sumados presos políticos y comunes en un 85% son menores de 30 años. Allí conocimos entonces, a los presos políticos, muy jóvenes, conocedores de su país, y su tradición democráticos, soñadores de la felicidad de su pueblo, y dispuestos a pesar de su condición de reos a dar todo de sí, para que Chile recupere su condición democrática.

Muchos de esos jóvenes, los conocí antes por los diarios, sensacionalistas, tremendistas; se le achacaban las acciones más audaces y criminales, en el interior del presidio muchas veces, cantaban o sacaban una mesa de su celda, hacia la galería para ajedrez, para conversar, otros trabajaban con sus manos, o sencillamente escribían. Por la tarde, antes de que comenzaran las 15 horas de encierro caminábamos por la estrecha galería, gastando energía y alejando angustias potenciales.

Todos, aman lo verde, el cielo celeste, los espacios vacíos, muchos sueñan, que harán coincidir junto con su libertad. La mayor parte, coincide con una carrera larga por calles o parques, pero estos jóvenes, los presos políticos, hijos queridos de este Chile que sufre, no tienen reconocimiento de tales, sus madres y compañeras, son revisadas humillantemente al salir y entrar a la cárcel. Los horarios de visita son reducidos, carecen de un lugar donde se puedan agrupar y planear su quehacer al interior del penal. No se les permiten conferencistas, y tampoco pueden profundizar en sus oficios y profesiones. Allí existen médicos, profesores, sociólogos, artesanos.

Señor auditor, el problema de los presos políticos, es de Chile, y debemos atenderlo todos, de manera solidaria y firme. Hasta la próxima semana.

G) RESTRICCIONES A LA PRENSA

Diario "El Mercurio", 28 mayo

Sobre Abusos de Publicidad:

Obispo González

Se Refirió a

La Nueva Ley

■ Señaló que el cuerpo legal tenía "oscuridades grandes".

Punta Arenas.(Francisco Eterovic).- El Obispo de Magallanes, monseñor Tomás González Morales, hizo observaciones a la Ley sobre Abusos de Publicidad, admitiendo que tiene "oscuridades grandes".

"Alabo, dijo, el editorial de «El Mercurio» del sábado 19 de Mayo. Me pareció muy atinado por el juicio moral que da. La Iglesia toma estos mismos conceptos porque la moral está inscrita en el corazón del hombre por ser persona humana".

El Obispo, que arribó a Magallanes luego de estar ausente por varios días, expresó que "la ley natural es aun anterior a la ley revelada por Jesucristo. Por eso hay leyes que se rechazan y esta es una de ellas. Tiene oscuridades grandes, ya que las penas son desmedidas y va a provocar —seguramente, si es que no se cambia—, una desubi-

cacion yo diría sería de la autoridad".

"Las autoridades —añadió— debemos ser personas públicas. Ese es nuestro oficio, nuestro servicio a la comunidad y por eso debemos cuidar más que nadie nuestra vida privada y no defender quizás las fallas de ella con leyes, ya que esto hace que nuestra vida pública desmerezca".

H) DERECHO A REUNION

Diario "La Tercera", 21 de mayo

Niegan permiso para reunirse al Partido Humanista

La siguiente declaración pública entregó ayer el Partido Humanista, que preside José Tomás Sáenz:

"Con fecha 23 de abril de 1984, el Partido Humanista de Chile solicitó a la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia autorización para realizar un acto público en el Teatro Cariola, el próximo 23 de mayo".

"Sólo cuatro días antes del acto el permiso solicitado fue negado, argumentándose que los partidos políticos no tienen existencia legal en Chile".

"Considerando que a diario todo el país puede ver que son publicadas noticias políticas de todo tipo referentes a actos públicos que realizan agrupaciones de diferente color político, reuniones políticas para opinar acerca de la situación nacional, intercambio de puntos de vista con altos personeros de Gobierno, cadenas radiales voluntarias y no voluntarias, presentación de proyectos de alianzas o grupos, etc., podemos decir que tal negativa es discriminatoria y atenta contra los derechos mínimos de expresión de toda corriente de opinión, especialmente si, como en este caso, se trata de una nueva forma política no violenta y abierta al diálogo, sin relación alguna con los partidos políticos tradicionales y, por tanto, totalmente independiente frente a todo otro grupo político, oficialista o de oposición".

"Agregamos a esto que nueve integrantes del Partido Humanista fueron detenidos en pleno centro de Santiago en el día de ayer (sábado) mientras efectuaban una representación teatral gratuita, llamada "Los enanos cosificadores", por no contar con "permiso municipal". La espontánea marcha pacífica de más de 600 personas que acompañó al bus de los detenidos por varias cuadras protestando por estos hechos, es una clara muestra del repudio de la ciudadanía a estas situaciones inaceptables y también de la excelente acogida del pueblo hacia nuestros planteos".

"Nadie nos consultó acerca de las reglas del juego político existentes hoy. Antes de aceptarlas o negarlas, preguntamos si son las mismas para todos".

"Invitamos a los medios de difusión a una conferencia de prensa que se realizará el próximo sábado 26, en el salón Osorno del Hotel Cordillera, a las 11 horas, donde explicaremos nuestros fundamentos del Partido Humanista".

Firman la declaración José Tomás Sáenz, presidente; y Francisco Granella, Relaciones Públicas.

General Vidal negó permiso al PRODEN

El jefe de la zona en estado de emergencia, general René Vidal, no autorizó el acto que tenía

programado el PRODEN, en el teatro Caupolicán, en homenaje al ex senador Jorge Lavandero.

En una escueta nota, el general Vidal comunica que no se podrá realizar ese encuentro, pero no da explicaciones. El acto, fijado para el 30 de mayo, se realizaría para

darle la bienvenida y el respaldo a Lavandero, quien se reintegra a la actividad pública después de sufrir una agresión que casi le costó la vida.

El PRODEN dará una conferencia de prensa, esta mañana, para exponer su pensamiento sobre la medida.

I) TORTURA Y CNI

Radio "Cooperativa", 11 de mayo

Alumnos de Castellano pidieron al rector de la Universidad Católica Jorge Sweet que inicie una querrela contra Carabineros y CNI por la aplicación de torturas al estudiante de 17 años Mauricio Bugueño. El estudiante fue detenido, flagelado y golpeado, así como torturado tras su detención hecha el domingo en la noche.

En los momentos que se dirigía a su hogar Carabineros lo detuvo y condujo a la Segunda Comisaría y, posteriormente, lo llevaron a dependencias del CNI.

Durante toda la noche lo golpearon y aplicaron electricidad, denuncian los alumnos de Castellano de la Universidad Católica. Los que adjuntan un certificado médico donde constan las lesiones por quemaduras eléctricas y reacciones de angustia por la tortura.

Mauricio Bugueño fue dejado libre el lunes último, a las quince horas, pero esta experiencia no la olvidará, añaden sus compañeros. Los que piden al rector Sweet que no sólo se pronuncie por el caso de este novato sino que presente querrelas contra Carabineros y personal de la Central Nacional de Informaciones.

"Entre sus deberes como autoridad máxima de la Pontificia Universidad Católica, de Chile, también está velar por la seguridad de sus alumnos", subrayaron los universitarios.

"Consideramos su deber llevar adelante las gestiones necesarias para que los responsables sean castigados y que estas gestiones sean de cara a cara a toda la comunidad universitaria y a la opinión pública, agregaron.

Diario "La Tercera", 16 de mayo

Detenidos podrán *Aprobada ley* estar en recintos de la CNI

La Junta de Gobierno aprobó un proyecto de ley por el cual los arrestos que se dispongan en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución "podrán ser cumplidos por la Central Nacional de Informaciones en sus propias dependencias, las que para todos los efectos legales se considerarán como lugares de detención".

La iniciativa señala que el Ministerio del Interior, por Decreto Supremo, determinará las dependencias de la CNI en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas.

Radio "Cooperativa", 17 de mayo

Sindicato de Trabajadores del Colegio San Ignacio denunció como crimen las torturas de que fue objeto por parte de la C.N.I. y carabineros el ex alumno de ese colegio, Mauricio Bugueño.

Mauricio Bugueño fue detenido por Carabineros el 7 de mayo cuando arribaba a su hogar luego de estudiar en la casa de un compañero. Al serle registradas sus pertenencias en esa oportunidad se le encontró un folleto firmado por Clodomiro Almeyda, folleto que Mauricio obtuvo en la Universidad.

El encontrarle ese folleto fue la causal de su detención "por llevar material subversivo".

Durante su detención, tanto en carabineros como en cuarteles de la C.N.I., fue torturado aplicándole corriente eléctrica. Para ser dejado en libertad tuvo que firmar un documento donde declaraba no haber sido sometido a apremios ilícitos.

Médicos de la Vicaría de la Solidaridad constataron con posterioridad las heridas y lesiones que sufrió este joven de 17 años de edad.

Ante estos hechos el sindicato del Colegio San Ignacio denuncia como crimen estas torturas y llama a abolir definitivamente en nuestro país este tipo de apremios físicos.

Radio "Cooperativa", 18 de mayo

700 personas han sido torturadas comprobadamente desde que se promulgó la Constitución del régimen militar chileno. Este año, transcurridos solo los primeros meses se registra uno de los números más altos de apremios físicos. Ellos ascienden a 150 denunciados.

Es justamente este punto, la tortura, el que inquieta a ciertos organismos que se encargan de los derechos humanos y que observan con alarma la promulgación de la ley antiterrorista. La Comisión Nacional contra la Tortura entregó las cifras. El énfasis estuvo puesto en las poderosas facultades con que contará la Central Nacional de Informaciones, CNI, ahora avaladas legalmente.

Un ejercicio sistematizado e indiscutido por el valor de las pruebas es que en la CNI se tortura. Así ha sido denunciado y existen procesos por esta causa. Los daños que causa el apremio físico castigan al afectado con la tortura. Pero las secuelas del trágico fenómeno invaden la cotidianidad y hay muestras de sus efectos a nivel social y familiar.

La Fundación de Ayuda Social de la Iglesia, FASIC, elaboró un estudio que señala que la experiencia de ser torturado desencadena en las personas un grado extremo de angustia y temores, confusión y sentimientos de desintegración. El individuo es sometido a la angustia, a veces, en una gira sin retorno.

Pero, ¿qué ocurre con su entorno familiar? Madres, esposas e hijos pequeños se ven involucrados abruptamente en el mundo de la anormalidad, la persecución, la vigilancia, la aprehensión violenta, conocen la cárcel, por decir algo de lo que ocurre.

Fasic establece que todas estas experiencias conmocionan al grupo familiar e introducen un clima de anormalidad e inseguridad. A nivel oficial se ha exteriorizado la preocupación por los niños. La realidad de los hijos de los torturados es escuchar diálogos a medias. Es ver y enterarse de las angustias generalizadas de su grupo familiar. Es la inestabilidad personal más fuerte. Se ha comprobado, por ejemplo, según el estudio, reacciones de pánico frente a cualquier clave que guarde relación con una situación traumática como ruidos característicos, autos no habituales, todo lo que asemeje el momento de la aprehensión.

El daño, según el temperamento del niño, puede ser definitivo para el menor.

La implantación de una situación de esta naturaleza de terror impedirá al menor a ser agente de una vivencia que ya no podrá olvidar. Buenos días.

DE LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES:

Publicarán Decreto sobre Centros de Detención

- Así lo informó el subsecretario del Interior, Luis Alberto Cardemil, quien estimó que dicha oficialización se producirá probablemente mañana.
- Anunció la cancelación de la visa de permanencia definitiva en el país a un sacerdote belga acusado de violar normas de extranjería.

El Subsecretario del Interior, Luis Alberto Cardemil, informó ayer que el decreto que regulará la publicación de los lugares de detención de la Central Nacional de Informaciones (CNI), será oficializado en los primeros días del mes de junio próximo, junto a la ley antiterrorista.

Cardemil indicó que "este decreto supremo del Ministerio del Interior va a salir cuando se publique la Ley Antiterrorista", añadiendo que "se están haciendo los trámites administrativos para publicar esta ley". Estimó que ella debería ser oficializada "el 1.º de junio", agregando que "por supuesto que el D.S. va a salir publicado junto con la ley, porque hay que cumplir con las disposiciones legales".

SACERDOTE DETENIDO

El subsecretario del Interior informó, por otra parte, que el Gobierno canceló una visa de permanencia definitiva en el país al sacerdote belga Antoon Ghisesfen Doyse, por "violación a normas de extranjería", indicando que le fue reemplazada por una visa renovable cada 60 días.

El subsecretario de la cartera manifestó que anteayer Carabineros detuvo a 16 personas, entre ellas a los sa-

cerdotes Ghisesfen y a José Aldunate Lyon, además de cinco seminaristas, cuando realizaban una manifestación en la Plaza de Armas de la capital.

Cardemil informó que los sacerdotes fueron puestos en libertad y que los seminaristas siguen detenidos por "alteración a la tranquilidad callejera". Añadió que no ha habido intervención de la Iglesia, sino sólo una comunicación entre el jefe de Gabinete del Ministro, Gonzalo Eguiguren y el Vicario General, monseñor Sergio Valech para informarlo de la situación, hecho que es "absolutamente normal en estos casos".

Ante una consulta, el subsecretario manifestó que "el sacerdote belga no tiene plazo para abandonar el país ya que, cumplidos los 60 días de la nueva visa, puede renovarla".

REUNION CON ACNUR

El subsecretario del Interior se había reunido previamente con la representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Louise Druke, de quien informó "vino a saludarme y a conversar sobre algunos problemas comunes".

J) ASILADOS

Diario "El Mercurio", 11 de mayo

Cecilia Suárez Abandonó Chile

- Salvoconducto fue entregado al mediodía al embajador Fabio Cruz, por el Director de Protocolo de la Cancillería.

A San José de Costa Rica viajó anoche la dirigente socialista María Cecilia Suárez Indart, hija del ex Ministro Secretario General de Gobierno durante la Unidad Popular, Jaime Suárez Bas-

tidas, quien se había refugiado en la referida representación diplomática en Santiago el pasado 9 de marzo.

La salida se produjo en vuelo Aeroperú con escalas en Lima, Panamá y

Miami, que salió de Santiago pasadas las 21 horas. Ello fue posible luego que el Ministerio del Interior, con la expresa autorización del Presidente de la República, otorgara el salvoconducto correspondiente.

Dicho documento fue entregado en horas de la mañana de ayer al embajador de Costa Rica en Santiago, Fabio Cruz, por el Director de Protocolo de la Cancillería, Mario Silva.

"LA CHISPA"

María Cecilia Suárez Indart era dirigente de la fracción socialista denominada "24.º Congreso", más conocido como "La Chispa", y el 9 de marzo pasado solicitó asilo político luego de ingresar a la residencia de un funcionario de la embajada costarricense, siendo luego trasladada hasta la sede de dicha legación.

El abandono de ese edificio, aproximadamente a las 19 horas de ayer, lo hizo en el automóvil del jefe de la representación diplomática, quien la acompañó hasta el aeropuerto y, luego,

hasta el avión mismo. En todo el trayecto tuvieron el resguardo de personal de Investigaciones.

Consultado el embajador Cruz sobre el desenlace que tuvieron estos hechos, se manifestó "muy satisfecho de que se haya superado esta situación". Expresó, seguidamente, sus agradecimientos al Gobierno de Chile, "por atender a nuestra solicitud, materia en la cual interpretó adecuadamente nuestro punto de vista, que era básicamente de tipo humanitario".

Agregó que "al otorgar el salvoconducto, Chile no hizo otra cosa que evidenciar nuevamente su tradicional respeto por el derecho de asilo".

Sobre la refugiada, manifestó que "ha demostrado un muy buen estado de ánimo y, desde luego, está muy contenta por el término de esta situación. Ha estado haciendo planes para su futuro, materia en la cual ha expresado intenciones de permanecer y trabajar en Costa Rica".

K) PODER JUDICIAL

Diario "El Mercurio", 3 de mayo

3 Reos por Infracción a Ley de Control de Armas

■ Se trata de integrantes del llamado "Grupo 24 Congreso" del proscrito Partido Socialista.

El titular de la Tercera Fiscalía Militar, Enrique Rossi, encargó reos a tres personas, sindicadas como integrantes del llamado "Grupo 24 Congreso", del proscrito Partido Socialista, por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Se trata de Carmen Carcuro Leone, Luz María Soledad Sierralta y Luis Alberto Guzmán Robinson.

Jorge Enrique Chadwick Vergara fue dejado en libertad incondicional por falta de méritos por el fiscal Rossi.

Según se informó en fuentes judiciales, Carmen Carcuro, Luz Sierralta y Luis Guzmán, serán sometidos a proceso por porte y tenencia ilegal de armas. Las dos primeras se hallan recluidas en la Cárcel de San Miguel; y el tercero, en la ex Cárcel Pública de Santiago.

Los servicios de seguridad pusieron a las cuatro personas citadas a disposición de la justicia militar en la tarde del 24 de abril pasado.

Diario "El Mercurio", 4 de mayo

Encargados reos estudiantes que asaltaron supermercado

VALPARAISO.- Verónica Carvallo Prenafeta y Néstor Zamorano Stévez,

ex alumnos de la UCV, fueron declarados reos por el magistrado del Segundo

Juzgado del Crimen de Valparaíso, Patricio Martínez Sandoval, como autores materiales del asalto y robo al Supermercado

"Hippo's" del cerro Placeres, el viernes pasado.

Ambos habían sido detenidos por carabineros de la Prefectura de Valparaíso y puestos a disposición de la justicia del crimen.

Detenidos, cumplieron el plazo legal de 5 días de incomunicación luego del cual el magistrado del Segundo Juzgado emitió su fallo.

Se encuentran "en libre plática" en la Cárcel Pública de Valparaíso, y se anunció que en las próximas horas se apelará de la sentencia en el citado tribunal.

En el asalto al supermercado junto a los ex estudiantes universitarios

participó una poblada de no menos de 40 personas, según la denuncia planteada a Carabineros por el propietario del establecimiento, Héctor Cruz Aguilar. Este resultó herido a bala al oponer resistencia.

Diario "La Tercera", 4 de mayo

Punta Arenas:

Cierran Sumario En Torno a Incidentes

■ Proceso afecta a presidentes de la DC local y de los trabajadores petroleros.

PUNTA ARENAS (Francisco Ete-rovic).— El ministro instructor Rubén Ballesteros cerró el sumario en torno a los incidentes ocurridos el 26 de febrero, cuando el Presidente de la República concurría a un acto cívico militar en la plaza Muñoz Gamero de esta ciudad.

En el curso de la investigación se dejó en libertad a siete de los 16 detenidos, en tanto que los restantes nueve fueron encargados reos y sometidos a

proceso. Entre éstos se hallan el presidente de la Democracia Cristiana local, Carlos Mladinic, y el titular de los trabajadores petroleros, José Ruiz di Giorgio.

Los detenidos son procesados por actos destinados a alterar la tranquilidad de la población; también por injurias al Jefe de Estado.

Al Ruiz di Giorgio se le agregó el cargo de promover la subversión y el derrocamiento del Gobierno.

Diario "La Tercera", 8 de mayo

11 incomunicados por asalto y asesinato de carabinero

● Restos del policía mártir fueron sepultados ayer en Casablanca. General César Mendoza concurreó al oficio fúnebre. Los detenidos incomunicados son los que asaltaron el supermercado "Baratísimo".

"La muerte menos temida, da vida". Esta cita bíblica fue la base del responso del vicario general castrense, monseñor Joaquín Matte, en el oficio de honras fúnebres efectuado ayer, a las 10 de la mañana, en la Escuela de Suboficiales de Carabineros "Fabrisciano González

Urzúa", para despedir los restos del cabo José Álvarez Mondaca. Este resultó herido de muerte durante el enfrentamiento sostenido el viernes pasado a las 21 horas, en el supermercado "Baratísimo" de Pudahuel, entre fuerzas policiales y un grupo violentista que poco antes ha-

bía asaltado el establecimiento.

En la ceremonia religiosa estuvieron presentes el general director de Carabineros e integrante de la Junta de Gobierno, César Mendoza Durán; el subdirector, general Rodolfo Stange Oelckers; el ex director de Carabineros, general (R) Vicente Huerta Celis; el cuerpo de generales; jefes y oficiales del organismo policial, y representantes de todas las ramas de las Fuerzas Armadas. También se hallaban presentes la madre, hermanos y otros parientes de la víctima, todos los cuales recibieron las condolencias de las autoridades.

des eclesiásticas y policia-
les.

Concluida la misa, los
restos del carabinero per-
teneciente a la dotación de
la 21ª Comisaría de Mai-
pú, fueron llevados hasta
Casablanca, su tierra na-
tal, en donde fueron sepul-
tados en horas de la tarde.

INCOMUNICADOS

Once de las 16 personas
detenidas la noche del
viernes por su implicancia
en el asalto al supermer-
cado "Baratísimo" y en la
muerte del carabinero José
Alvarez Mondaca, fueron
incomunicadas ayer en la
mañana por orden del fis-
cal militar Francisco Bag-
hetti.

Entre los detenidos hay
tres menores de edad, los
cuales fueron puestos a
disposición de un tribunal
especial, para que deter-
mine si actuaron o no con
discernimiento en los he-
chos que se le imputan al
grupo de detenidos.

Del total de 16 personas

originalmente detenidas,
primero en los calabozos
de la 26ª Comisaría de Pu-
dahuel y luego en la Cárcel
Pública, dos fueron
puestas en libertad por
falta de méritos. Estas fue-
ron identificadas como
Hernán Zapata Vásquez,
de 21 años, y Ricardo Ra-
mírez Toro, de 40.

Ambos demostraron,
con declaraciones de tes-
tigos, que cuando se pro-
dujo el asalto ellos se en-
contraban en el estable-
cimiento en calidad de
clientes y también fueron
víctima de los violentistas
que los encerraron en el
baño del local, junto con
los propietarios y el per-
sonal.

En el Centro de Orien-
tación Femenil COF,
quedaron detenidas, en ca-
lidad de incomunicadas,
las únicas dos mujeres in-
tegrantes del grupo: Erika
Majaldo Solís, de 22 años,
y Victoria Bermúdez
Gaete, de 18 años. El pa-
dre y el hermano de esta

última, Máximo Bermúdez
Vellón de 42 años, y Juan
Rafael Bermúdez Gaete,
de 21, cayeron abatidos el
día del enfrentamiento y
fueron sepultados el lunes
en el Cementerio General.

El fiscal militar ha con-
tinuado los interrogatorios
y es posible que en las pró-
ximas horas se efectúen
nuevas detenciones. Todas
las diligencias que se rea-
lizan están encaminadas a
determinar con exactitud
quién fue la persona que
disparó contra las fuerzas
policiales y produjo una
herida mortal en el cráneo
del carabinero Alvarez.

EL FISCAL

El próximo sábado re-
solverá el titular de la Pri-
mera Fiscalía Militar,
Francisco Baghetti, sobre
los detenidos por el asalto.

El magistrado, que tiene
plazo hasta ese día para
resolver, también podría
prorrogar el período de in-
comunicación por otros
cinco días.

Diario "La Nación", 9 de mayo

Corte Suprema

Rechazado recurso de protección de miristas

□ Homicidas del general (R) Urzúa y de sus dos escoltas se
hallan en celdas aisladas en la ex Penitenciaría a la espera
del Consejo de Guerra que los juzgará

Los cinco ministros de la Tercera Sala de
la Corte Suprema, en voto unánime, con-
firmaron el rechazo de un recurso de pro-
tección interpuesto por la defensa de
tres extremistas procesados por tribunales
militares, acusados del asesinato del ex in-
tendente Carol Urzúa y sus dos escoltas.

El recurso perseguía que el DL 3.655 que
establece los tribunales militares de tiempo
de guerra, infringía las normas constitu-
cionales prescritas en los números 2 y 3 del
artículo 19, es decir, es violatorio del de-
recho de la igualdad ante la ley, y de de-
recho a defensa jurídica.

La presentación había sido rechazada ini-
cialmente por los tres ministros de la Octa-
va Sala del tribunal de alzada, y por la vía
de la apelación tal sentencia fue confirma-
da ayer por el máximo tribunal de justicia
del país.

El fallo significa que, de acuerdo al crite-
rio de la justicia ordinaria, el proceso en tri-
bunales militares de tiempo de guerra no
viola los derechos constitucionales de los
inculcados, Hugo Marchant Moya, Jorge
Palma Donoso y Carlos Araneda Miranda.

Los tres esperan la convocatoria de un
Consejo de Tiempo de Guerra, al que llega-

rán con el informe previo del fiscal militar Francisco Baghetti, quien ha recomendado la aplicación de la pena de muerte.

El proceso involucra además a Susana Capriles Rojas y Marta Soto González, para quienes el fiscal Baghetti pide cinco años y un día de presidio por su calidad de integrantes del grupo paramilitar de combate que participó en el asesinato del ex Intendente Metropolitano y de sus dos escoltas.

AISLADOS

En el intertanto, los tres miristas fueron colocados en celdas aisladas en el interior del Centro de Detención Metropolitano (ex Penitenciaría) por disposición expresa de las autoridades de Gendarmería de Chile, ante la inminencia de la convocatoria del Consejo de Guerra que los juzgará conjuntamente con las otras dos mujeres implicadas.

Diario "La Nación", 10 de mayo

Permisos para reuniones públicas

Corte Suprema ratificó facultad de Intendencia

La Corte Suprema rechazó ayer una queja contra tres ministros de la corte de alzada que no dieron lugar a un recurso de protección interpuesto por la coalición política de oposición alianza democrática.

Los magistrados de la primera sala del Tribunal Superior determinaron que el Ministro Juan González y los abogados integrantes Alberto Stoeihel y Orlando Alvarez de la séptima sala

de la Corte de Apelaciones, no cometieron falta ni abuso al desechar la presentación dirigida contra el intendente de la Región Metropolitana por negar permiso a dos concentraciones políticas que se iban a realizar el 21 de diciembre pasado en forma simultánea, en sectores de las comunas de Ñuñoa y San Miguel.

REUNIONES PUBLICAS

El recurso de protección

fue rechazado en primera instancia el 6 de abril pasado, y según el abogado patrocinante Jorge Molina, se interpuso la queja "sólo para defender el derecho a reunión consagrado en el artículo 19 N° 13 de la Constitución".

La Corte Suprema, al denegar la queja, dejó firme la facultad legal de la autoridad regional para no otorgar permiso a reuniones públicas, si así lo estima necesario.

Diario "El Mercurio", 10 de mayo

Caso "Colegio Montessori":

Corte Marcial Otorgó Libertad A 3 Procesados

■ Tribunal confirmó resolución del titular de la Segunda Fiscalía Militar, Juan Carlos Manns.

La Corte Marcial, por cuatro votos contra uno, aprobó la libertad bajo fianza individual de diez mil pesos, otorgada por el titular de la Segunda

Fiscalía Militar, Juan Carlos Manns, a tres personas detenidas durante el allanamiento efectuado el 7 de marzo pasado en el Colegio "Montessori".

Se trata de Juan Gutiérrez Soto, Eliana Pozo Marchant y Juan Sepúlveda Meza. Todos ellos se encuentran declarados reos como autores de infracción a la Ley de Control de Armas, consistente en la tenencia de explosivos.

AMPAROS PCR 17 PERSONAS

Recursos de amparo en favor de 17 personas detenidas, según los escritos en la madrugada de ayer, quedaron presentados en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Trascendió en fuentes judiciales

que los amparados tendrían domicilio en la Comuna de Pudahuel, y serían dirigentes pobladores y familiares de éstos últimos.

Extraoficialmente se dijo que las aprehensiones habrían tenido relación con la investigación que se practica por el asalto al Supermercado "Baratísimo", de Pudahuel, hecho perpetrado recientemente.

DOS REQUERIDOS A LA CARCEL

El ministro sumariante José Cánovas ordenó ayer el ingreso a la ex Cárcel Pública de Mario Ortiz Avenaño, obrero; y José López Oviedo, car-

tero, dos de las once personas en contra de las que el Ministerio del Interior presentó anteayer un requerimiento por infracciones a la Ley de Seguridad del Estado. Las otras nueve, por resolución del citado magistrado, quedaron en libertad incondicional por falta de méritos.

Los hechos que dieron origen al requerimiento y al respectivo proceso, ocurrieron el 3 del mes en curso en el Cementerio General, con ocasión del sepelio de Pedro Mariqueo Martínez, 15 años, muerto a bala en incidentes registrados el día primero de mayo en la Villa Simón Bolívar, comuna de Ñuñoa.

Diario "Las Últimas Noticias", 10 de mayo

Fiscal pide 541 días por injurias a S.E.

● Como pena para quienes participaron en los incidentes que tuvieron lugar en febrero pasado frente a la Catedral de Punta Arenas.

PUNTA ARENAS (Especial para LAS ÚLTIMAS NOTICIAS).— La pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio pidió el fiscal de la Corte de Apelaciones de esta ciudad, Juan Escobar Cepeda, para ocho de los nueve reos que participaron en los incidentes ocurridos aquí cuando el Presidente de la República asistía a un acto oficial en la Plaza de Armas, el 26 de febrero pasado.

Uno fue sobreseído por el ministro instructor de la causa, Rubén Ballesteros.

El fiscal acusó a los ocho de injurias al Presidente de la República, delito que contempla el artículo sexto, letra b, de la Ley 12927 Sobre Seguridad del Estado.

Se trata de José Ruiz Di Giorgio, presidente de los

trabajadores petroleros; Carlos Mladinic, presidente de la Democracia Cristiana; Pedro Díaz Domínguez, Víctor Christie Maldonado, José Ruiz Vargas, Juana Navarro Robles, Susana Guerrero Toledo y José Luis Aqueveque.

El mismo dictamen solicitó el sobreseimiento temporal o parcial respecto a los delitos contemplados en el artículo cuarto letra a) y c) que se refieren a la incitación o inducción a la subversión del orden público o a la revuelta, resistencia o derrocamiento del gobierno constituido (letra a) y los que se reúnan o faciliten reuniones destinadas a proponer el derrocamiento del gobierno constituido o a conspirar contra su estabilidad (letra c).

Respecto de la letra a) del artículo cuarto de la misma

ley y con relación a la letra a) del artículo sexto, por desórdenes destinados a alterar la tranquilidad, están encargados reos, Pedro Díaz, Víctor Christie Maldonado, José Ruiz Vargas, Juana Navarro Robles, Susana Guerrero y José Luis Aqueveque.

Asimismo se pidió el sobreseimiento temporal y parcial con relación al delito de ultraje público a la bandera (letra b) y respecto del delito previsto a la convocación de actos en calles, plazas y demás lugares de uso público o que inciten a manifestaciones que también fueron objeto de requerimiento.

El abogado de gobierno, Guillermo Ibacache, fue notificado de la resolución del fiscal. Tiene seis días para adherir al fiscal o para presentar su parte respecto de los demás delitos.

Diario "Las Últimas Noticias", 11 de mayo

Corte pregunta: ¿Y cómo es Melinka?

● Amparo por relegado depende de esa información.

IQUIQUE (Por Ricardo

Torres).— Una medida para mejor resolver dictó ayer la Corte de Apelaciones, por la que ordenó al Instituto Geográfico Militar y

al Instituto Nacional de Estadísticas que informen si Melinka (Isla de Chiloé, donde fue relegado el presidente de la Federación de Tripulantes pesqueros, Héctor Basualto), es una localidad urbana.

En caso de que esto re-

sulte contrario, la justicia acogería el recurso de amparo presentado por Basualto, por considerar que este ciudadano fue enviado a un lugar de difícil convivencia humana.

Es la última oportunidad que tiene el dirigente

gremial para poner fin a la relegación con que fuera castigado por el decreto 4575 del Ministerio del Interior, hecho cumplir por el servicio de Investigaciones de esta ciudad.

Basualto fue detenido el sábado 6 de mayo.

Diario "El Mercurio", 11 de mayo

Caso por Incidentes en P. Arenas:

Ministerio del Interior Discrepa De Sobreseimiento

■ Presentará acusación aparte contra los ocho reos.

PUNTA ARENAS (Francisco Eterovic).— El Ministerio del Interior discrepa del sobreseimiento de algunos delitos pedido por el fiscal de la Corte de Apelaciones, Juan Escobar Cerda, para ocho reos detenidos en incidentes

provocados en la visita de S.E. a esta ciudad.

Así lo señaló el abogado de la Gobernación de Magallanes, Guillermo Ibacache, quien anunció que se presentará una acusación aparte contra esas ocho personas, entre las que se incluye el presidente de los trabajadores petroleros, José Ruiz Di Giorgio.

Escobar Cerda pidió para ellos 541 días de presidio menor, en su grado medio, por injurias contra el Presidente de la República.

En ello, expresó Ibacache, el Ministerio del Interior concuerda con la opinión del fiscal, pero discrepa en cuanto al sobreseimiento que pidió para los restantes delitos por los cuales se procesó a los reos.

Entre ellos, mencionó la alteración del orden público y, en el caso de Ruiz Di Giorgio, llamado a la subversión.

Diario "El Mercurio", 11 de mayo

Fallo de C. Suprema:

Confirman Absolución de Pedro F. Ramírez

■ Rechazado recurso de queja interpuesto por el Ministerio del Interior.

■ Ministro sumariante dejó en libertad incondicional a dos requeridos.

La Tercera Sala de la Corte Suprema confirmó una resolución anterior de una de las salas del tribunal de alzada por la que se absolvió al ex par-

lamentario Pedro Felipe Ramírez Ceballos, en un proceso seguido en su contra por supuestas infracciones a la Ley de Seguridad.

El tribunal máximo rechazó un recurso de queja que había interpuesto el Ministerio del Interior.

La causa que afectaba a Pedro Felipe Ramírez se originó en un requerimiento presentado por la mencionada Secretaría de Estado, a raíz de declaraciones hechas por aquél a una revista.

El ministro sumariante Enrique Zurita, en fallo de primera instancia, lo había condenado a la pena de 541 días de reclusión nocturna, como supuesto autor de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, consistente en incitar a la subversión del orden público y al

derrocamiento del gobierno constituido. Una de las salas de la Corte de Apelaciones revocó dicho dictamen y lo absolvió.

A raíz de ello, el Ministerio del Interior recurrió de queja ante la Corte Suprema. El citado recurso fue rechazado por el tribunal máximo.

El ministro sumariante José Cánovas, de la Corte de Apelaciones de Santiago, dejó ayer en libertad incondicional, por falta de méritos, a Mario Ortiz Avendaño, obrero; y José López Oviedo, cartero, dos de las once personas en contra de las que el Ministerio

del Interior presentó recientemente un requerimiento por infracciones a la Ley de Seguridad.

Las otras nueve habían quedado en libertad incondicional, hace algunos días, por resolución del ministro sumariante Cánovas.

Los hechos que dieron origen al requerimiento y al respectivo proceso, ocurrieron el 3 del mes en curso en el Cementerio General, con ocasión del sepelio de Pedro Mariqueo Martínez, de 15 años, muerto a bala en incidentes registrados el día primero de mayo en la Villa Simón Bolívar, comuna de Ñuñoa.

Diario "El Mercurio", 13 de mayo

CASO URZUA:

Suspenden Procedimiento De Tiempo de Guerra

- Corte Suprema aprobó orden de no innovar solicitada por abogado defensor de uno de los inculcados en el homicidio del ex Intendente Metropolitano y de sus dos escoltas.
- No podrá convocarse a Consejo de Guerra hasta que el tribunal máximo falle recurso de inaplicabilidad interpuesto por el profesional Alfonso Insunza.

El Pleno de la Corte Suprema, por siete votos contra cuatro, ordenó la suspensión del procedimiento de tiempo de guerra en el caso Urzúa, hasta que el tribunal máximo falle el fondo de un recurso de inaplicabilidad interpuesto hace algunos días por el abogado Alfonso Insunza, defensor de Hugo Jorge Marchant Moya, uno de los tres varones inculcados de participar en el homicidio del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa y de sus dos escoltas.

El tribunal máximo aprobó una orden de no innovar solicitada en el mencionado recurso y a raíz de ello el Comandante en Jefe de la Segunda División de Ejército, brigadier general Samuel Rojas Pérez, no podrá convocar a Consejo de Guerra, a fin de enjuiciar a Marchant Moya, Jorge Palma Donoso y Carlos Aráneda Miranda, además de Susana Capriles Rojas y Marta Soto González, hasta que la Corte Suprema se pronuncie sobre el fondo del mencionado recurso.

Votaron por aprobar la orden de no innovar los ministros José María Eyzaguirre, Osvaldo Erbetta, Abraham

Meersohn, Rafael Retamal, Víctor Manuel Rivas del Canto, Emilio Ulloa y Marcos Aburto. Los votos de minoría correspondieron a los ministros Luis Maldonado, Octavio Ramírez, Enrique Correa y Estanislao Zúñiga. No asistieron al Pleno efectuado anteayer los ministros Israel Bórquez y Carlos Letelier.

En el recurso de inaplicabilidad el abogado Alfonso Insunza afirma que en virtud de nuevos fundamentos no alegados anteriormente, solicita que se declare "manifiestamente inconstitucional el D.L. 3.655, que sustituyó el D.L. 3.627, y que estableció el procedimiento de tiempo de guerra en tiempo de paz, pues dicha norma legal viola el artículo 79 de la Constitución Política".

De la presentación hecha por Insunza, según se informó, se dará parte a los otros cuatro inculcados.

Para Palma Donoso, Aráneda Miranda y Marchant Moya, el fiscal en tiempo de guerra, Francisco Baghetti, en su dictamen, solicitó pena de muerte; para las dos mujeres, cinco años y un día de presidio.

Radio "Cooperativa", 14 de mayo

Corte de Apelaciones de Valparaíso dejó sin efecto resolución administrativa del gobierno que ordenó relegación de dos estudiantes porteños, ordenando que deben volver. Los jóvenes llevan un mes y 8 días relegados. Detalles con Eduardo Segovia.

Periodista: Buenos días. Un fallo sin precedentes, por lo que significa dentro del aspecto judicial adoptó la Corte de Apelaciones de Valparaíso a través de los ministros Alfredo Faifer, Diego Yudak y Antonio Zabala, quienes acogieron un recurso de amparo en favor de dos estudiantes universitarios, que habían sido relegados por el gobierno. Ordenó que dicha medida administrativa adoptada, como tantas otras, en virtud del artículo 24 transitorio, quedará sin efecto.

La medida fue adoptada por éste, a los jóvenes estudiantes de la Universidad Federico Santa María, Claudio Pérez Luco Arenas, y Orlando San Martín Gigliotto, quienes el 5 de abril fueron relegados a Puerto Natales y Porvenir, respectivamente, allá en Magallanes.

El recurso fue presentado por el Departamento Jurídico del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, qué razones dieron los Ministros para resolver en favor de los estudiantes relegados. En el considerando 4º señalan, escueta pero significativamente: Las conculcaciones, vale decir las trabas, las infracciones a los derechos consagrados en la Constitución no pueden quedar sin protección".

Tal como se ha señalado en múltiples oportunidades, por parte de abogados que han presentado con anterioridad en el mismo Valparaíso y en la capital recursos de amparo en favor de relegados, ha quedado demostrado lo arbitrario de dichas medidas administrativas. Siempre se le ha señalado al gobierno si tiene cargos contra las personas, que los ponga a disposición de los Tribunales, como en este caso, por ejemplo, eran 20 estudiantes que fueron acusados de los mismos delitos, o sea, alteración del orden público, incitación a la subversión, etc., pero 18 de ellos solamente pasaron a disposición de los Tribunales quedando libres, y los otros 2 relegados en forma administrativa. O sea si estos dos estudiantes se encuentran en Magallanes hace un mes y 8 días hubieran sido puestos ante los Tribunales habrían salido libres por falta de méritos. Pero lo importante del fallo, de los Ministros de la Corte de Apelaciones de Valparaíso no está en reparar una injusticia, sino la actitud, las conculcaciones a los derechos consagrados de la Constitución, no pueden quedar sin protección, dicen.

Acá en Santiago, no se conoce otra resolución (...), acá los Ministros que den amparos similares han manifestado en múltiples resoluciones que a ellos no les compete pronunciarse sobre esta medida administrativa, y a quién les compete entonces, se preguntaba la gente de allá que pese a que el Ministerio pueda apelar o recurrir de queja de la Corte Suprema el fallo ha sido y es significativo.

En estos momentos, hay otros 30 relegados en diversos puntos del país, y aquí, por ejemplo, de que fueron detenidas el 25 y 26 de marzo, antes de la protesta nacional, sin ni siquiera haber participado en protesta alguna. También presentaron recursos y sus familiares estuvieron hablando en la Suprema en la semana pasada para explicar la situación por la que atravesaban.

En provincia en muchos casos, la indefensión es mucho mayor, y ¿qué dicen los Tribunales con respecto a estos 30 relegados?, sus resoluciones siguen, desgraciadamente, sin proteger los derechos consagrados en la Constitución y que han sido conculcados. Buenos Días.

Diario "Las Últimas Noticias", 15 de mayo

Corte de Apelaciones rechazó libertad de agente procesado por lesiones

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones, actuando de oficio, dejó sin efecto la libertad bajo fianza del funcionario de la CNI, Manuel Reinaldo Varela Mendoza, sometido a proceso por lesiones menos graves a cuatro per-

sonas, en los hechos acontecidos el 1º de mayo de 1983, en el sector de la estación Mapocho, y ordenó su inmediata prisión preventiva.

El dictamen se adoptó al conocerse de un recurso de apelación interpuesto por la parte querellante, en contra de la resolución que había otorgado la libertad bajo fianza a Varela Mendoza. El tribunal actuó de oficio sin llegar a pronunciarse sobre el fondo del recurso, por cuanto, se indicó, el afectado no dio cumplimiento a las disposiciones relativas a su libertad bajo fianza, como

men, María Angélica Rodríguez Munizaga. Dicho tribunal sustancia un proceso por varias querellas interpuestas en contra de quienes resultaren responsables de la agresión perpetrada por civiles armados con elementos contundentes, en los hechos acaecidos el 1º de mayo del año pasado en un sector de Mapocho, cercano a las plazas Prat y Venezuela, es el firmar periódicamente ante el juzgado respectivo.

Varela Mendoza fue encargado reo como autor de lesiones menos graves en perjuicio de cuatro per-

sonas, en el proceso que se conoció el año pasado como el caso de "Los Gurrkas".

La resolución la adoptó la jueza subrogante del Tercer Juzgado del Crimen cuando se desarrollaban manifestaciones alusivas al Día del Trabajo.

En esa ocasión, un grupo, estimado en unos 30 a 40 individuos premunidos de laques y otras armas contundentes, atacó a manifestantes, público y periodistas. A consecuencia de ello se produjo una gran cantidad de contusos, heridos y lesionados menos graves.

Diario "La Nación", 16 de mayo

Corte Suprema

Ratificada condena a Manuel Almeyda

□ Presidente del MDP deberá cumplir dos años y 200 días de presidio remitidos al Patronato Nacional de Reos

La Corte Suprema dejó a firme la sentencia que remitió la pena de dos años y de 200 días en contra de Manuel Almeyda Medina, al control — por igual período — por parte del Patronato de Reos.

Así lo resolvió ayer la Tercera Sala del máximo Tribunal de Justicia del país, al rechazar un recurso de queja del Ministerio del Interior en contra de los ministros de la Cuarta Sala del tribunal de alzada, que dictaron fallo de segunda instancia en tal sentido.

Almeyda fue condenado a dos años de prisión como infractor al artículo 4, letra A) de la Ley de Seguridad Interior del Estado, que sanciona a quienes inciten a la subversión del orden público y derrocamiento del Gobierno constituido, y a otros 200 días por infringir el artículo 11 inciso segundo de la misma normativa, que castiga a los que propicien la paralización de las actividades nacionales.

DELITOS

Tales delitos los cometió Almeyda en el discurso que el 5 de febrero pronunció en el Teatro Caupolicán en su calidad de presidente del Movimiento Democrático Popular, y por el cual fue procesado por el Ministro Osvaldo Faúndez, en calidad de sumariante.

Almeyda se encuentra actualmente en libertad provisional, y en los próximos días (al regreso de sus vacaciones anuales), el ministro Faúndez deberá indicar la periodicidad con la cual el reo debe presentarse al control del Patronato de Reos a cargo de Gendarmería de Chile.

Resolución de ministro sumariante:

Sobreseída ex asilada Cecilia Suárez por protestar contra Festival de Viña

Cecilia Suárez Indart, hija del ex ministro secretario general de gobierno del régimen de Salvador Allende, Jaime Suárez, fue sobreseída en el proceso en su contra iniciado a raíz de una acusación del ministerio del Interior por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

La determinación la adoptó el ministro sumariante Alberto Chaigneau del Campo, quien había sido designado para instruir la investigación y fue adoptada un día después que Cecilia Suárez, quien se había refugiado en dependencias de la Embajada de Costa Rica, viajara a ese país en calidad de asilada.

La resolución del magistrado favorece también a otros dos acusados en la misma causa, Lautaro Labbé y Víctor Hugo Castro.

Cecilia Suárez y los otros dos implicados fueron detenidos por funcionarios de Carabineros al mediodía del 10 de febrero pasado, cuando efectuaban una manifestación en las escalinatas de la Biblioteca Nacional, protestando contra el Festival de la Canción de Viña del Mar y lo que denominaron "la cultura oficial".

Requerimiento

Posteriormente, el Ministerio del Interior presentó un requerimiento, acusándolos de infringir disposiciones de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Después de prestar declaraciones ante el magistrado quedaron en libertad incondicional por falta de méritos y, pocos días después, Cecilia Suárez pidió asilo en la Embajada de Costa Rica.

La mujer tenía también una orden de aprehensión emanada de una fiscalía militar.

El Ministerio del Interior solicitó encargatorias de reos para los tres acusados, lo que fue denegado por el ministro Chaigneau. Su determinación había sido confirmada, hace pocos días, por la Corte de Apelaciones.

Diario "El Mercurio", 17 de mayo

Se trata de José Ruiz Di Giorgio.

Gobierno Pide 8 Años de Cárcel Para Dirigente

PUNTA ARENAS (Francisco Eterovic).— El abogado del Ministerio del Interior, Guillermo Ibacache, solicitó la pena de ocho años y un día, para el presidente de la Federación de Trabajadores del Petróleo, José Ruiz di Giorgio.

También solicitó la reclusión de seis años y 180 días para otras siete

personas, entre ellos el presidente de la Democracia Cristiana local, Carlos Mladinic. Todas ellas participaron en los incidentes del pasado 26 de febrero, cuando el Primer Mandatario asistía a un acto cívico militar en esta ciudad.

Por su parte, el fiscal de la Corte de Apelaciones, Juan Escobar Cerda, pidió 541 días para todos los acusados. Ello porque a su juicio se halla acreditado un sólo delito, el de injurias al Jefe de Estado.

Ibacache incluye penalidades por desórdenes y, en el caso de Di Giorgio, por incitar a la subversión del orden público.

Diario "Las Últimas Noticias", 17 de mayo

Corte rechazó recurso por Doris Stahl

Por unanimidad, la Corte Marcial rechazó un recurso de queja que se había interpuesto contra el titular de la Segunda Fiscalía Militar, Juan Carlos Manns, en el caso de la

diaconisa luterana Doris Stahl, que denunció a personal policial por abusos deshonestos y maltrato durante la protesta del 27 de marzo.

El abogado Héctor Salazar, patrocinante de la denuncia, había interpuesto el recurso de queja pues, a juicio de los recurrentes, el fiscal había incurrido en falta o abuso al

transgredir el secreto del sumario, en virtud de informaciones que aparecieron publicadas y que aparentemente habían sido proporcionadas por Juan Carlos Manns.

El tribunal de alzada, luego de conocer los descargos, informes del propio fiscal y de un medio de prensa, resolvió que no daba lugar a la queja.

Diario "La Nación", 17 de mayo

Víctor Raúl Manríquez Torres

Dirigente de AGECH procesado por Ley de Seguridad del Estado

□ Ministerio del Interior presentó requerimiento por infracción a cuatro normas legales

El Ministerio del Interior denunció ayer ante la Corte de Apelaciones de Santiago al vicepresidente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), Víctor Raúl Manríquez Torres, como presunto infractor a cuatro normas de la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Solicita que un ministro en calidad de sumariante lo someta a procesamiento por supuesta infracción al artículo 4º, letra A y artículo 6º, letras A, D y de la ley 12.927.

La denuncia ingresó cerca de las 19.00 horas de ayer en la Secretaría Criminal de la Corte de Alzada, por lo que la designación del magistrado sumariante quedó diferida para hoy.

En la denuncia el Ministerio del Interior indica que Manríquez Torres fue detenido por Carabineros el día 11 del mes en curso, a las 17.00 horas en la esquina de Alameda con calle Amunátegui.

Se añade que fue sorprendido junto a unas 30 personas que se dieron a la fuga ante la presencia policial, cuando a viva voz profería consignas contra el gobierno y las Fuerzas Armadas y de Orden, incitando a la violencia y a la resistencia; asimismo el grupo, según se indica, entorpecía en el sector el tránsito de peatones y vehículos alterando gravemente el orden público.

También se expresó que Manríquez incitaba al público a sumarse al grupo, ofreciendo dinero para ello en poder del detenido. Carabineros encontró 42 mil pesos en efectivo y 500 dólares, dinero nacional y norteamericano que fue puesto a disposición de los tribunales.

En el requerimiento se expresa que, consultado Manríquez sobre la procedencia del dinero, declaró haber sido enviado por la Confederación Mundial de Educadores, desde su sede en Holanda.

Finalmente se indica que en poder del detenido se encontraron documentos con planos para participar en otra manifestación pública convocada por sectores opositores al gobierno.

Diario "La Tercera", 17 de mayo

En Fiscalía Militar padre e hijo

desaparecidos *Junto a otras 19 personas*

Veintiún pobladores de Pudahuel quedaron ayer a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Santiago acusados de diferentes delitos por el Departamento O.S.7 de Carabineros. Habían sido aprehendidos el 5 de mayo pasado y días posteriores, en relación con el tiroteo registrado en el supermercado "Baratísimo".

Entre las personas entregadas al tribunal figuran Sergio Inostroza y su hijo Sergio y dirigentes vinculados a la Coordinadora de Pobladores de Pudahuel.

O.S.7 puso a disposición de la justicia militar además a Luis Varela Rodríguez, Carlos Escala Illanes, José Troncoso Cisterna, Gastón Roldán Arellano, su hermano Enrique, Jacob González, Santiago Cerda

Castro, José Mingues Naranjo, Mariano Soto Ríos, Samuel y Sebastián Bustamente Albornoz, Sergio Flores Ramírez, Fernando Figueroa Petit, Miguel Pizarro Céspedes, Luis Jáuregui Olmedo, Mario Jáuregui Quezada, Luis Gajardo Flores, Enzo Vilches Estay e Irene Illames Pizarro.

En libertad por falta de méritos quedó el menor Alex Figueroa Carrasco.

Interrogan a célula del P.C.

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Lionel Beraud Poblete, interrogará hoy a partir de las 14 horas a cinco personas denunciadas el martes por el Ministerio del Interior, como presuntas infractoras a cinco normas de la Ley de Seguridad Interior del Esta-

do.

Beraud fue designado con carácter de sumariante para investigar las denuncias presentadas contra Luis Alberto Gauthier Urzúa, Arnoldo Teobaldo Jaramillo Barra, Juan Alberto Huerta Díaz y los hermanos Carlos y Juan Ricardo Huerta Arancibia.

Se les acusa de haberse concertado para celebrar reuniones clandestinas de carácter subversivo, en el local de una industria, lugar en el que, al ser allanado por Carabineros se en-

contraron armas y municiones y gran cantidad de propaganda política.

El detenido Gauthier de acuerdo a la denuncia, está señalado como jefe de un denominado "Frente Regional Centro" perteneciente al proscrito Partido Comunista, y encargado de planificar obstrucción de tránsito peatonal y de vehículos durante la protesta del día 11 del mes en curso, con quemas de neumáticos y atentados contra máquinas de la locomoción colectiva.

Primera Fiscalía Militar

Veintiún detenidos por "Baratísimo" de Pudahuel asalto al supermercado

- Entre los reclusos en el Centro de Detención Preventiva de Santiago figuran dos personas denunciadas como "desaparecidas"
- Investigación fue efectuada por Departamento OS-7 de Carabineros

El titular de la Primera Fiscalía, Francisco Baghetti, interrogó ayer alrededor de 21 personas, hombres y mujeres, detenidas en Pudahuel y posteriormente las envió a distintos centros de Detención Preventiva.

Según fuentes judiciales, los detenidos están involucrados en los hechos ocurridos cuando una poblada asaltó el supermercado "Baratísimo" en Pudahuel el viernes 4, resultando muerto un funcionario de Carabineros.

Las personas llegaron alrededor de las 16.45 horas a la Fiscalía Militar, en furgones de Carabineros, siendo interrogadas en ese recinto por el fiscal Baghetti, su ayudante y dos actuarios, según informó el abogado Héctor Contreras.

A las 18.15 horas comenzaron a salir los acusados, quienes fueron sacados en carros de gendarmería. A su paso al vehículo fueron saludados por sus parientes.

Sin embargo, agregó, dentro de los próximos cinco días deberá resolver.

También el abogado Contreras se reunió con los familiares de los involucrados, en las puertas de la fiscalía y les explicó que estaban siendo interrogados, expresó que había visto a Sergio Hernán Inostroza Márquez y a su hijo del mismo nombre en el interior del recinto militar.

PETICION DE MINISTRO EN VISITA

El abogado de la Vicaría de la Solidaridad, Héctor Contreras Alday, solicitó ayer a la Corte de Apelaciones la designación de un ministro en visita para que investigara el presunto secuestro de Sergio Hernán Inostroza Márquez y del hijo de éste, Sergio Hernán Inostroza Muñoz, de 45 y 16 años, respectivamente.

El escrito ingresó a la presidencia del tribunal de alzada en las primeras horas de la tarde de ayer quedando pendiente una resolución del Tribunal.

ASALTO A SUPERMERCADO:

Fiscal Militar Incomunicó A Veintiuna Personas

■ Dentro de los próximos cinco días se resolverá sobre la situación procesal de las mismas. Pueden quedar en libertad incondicional o ser encargadas reos.

El titular de la Primera Fiscalía Militar, Francisco Baghetti, dejó detenidas e incomunicadas en establecimientos carcelarios a 21 personas que fueron puestas a su disposición por Carabineros.

Se trata de habitantes de Pudahuel, aprehendidos durante el curso de la investigación que se practica por el asalto al supermercado "Baratísimo", ubicado en la citada comuna, hecho en el que resultó muerto un funcionario de la policía uniformada.

El fiscal Baghetti tiene un plazo de cinco días para resolver sobre la situación procesal de los detenidos. Los puede dejar en libertad incondicional por falta de méritos o encargarlos reos.

Las mujeres interrogadas por Baghetti fueron enviadas a la cárcel de San Miguel y los varones, a la ex Cárcel Pública de Santiago, con excepción de Sergio Inostroza Muñoz, 16 años.

Este último y su padre, Sergio Inostroza Márquez, quienes aparecen entre los detenidos, hablan sido dados como presuntamente desaparecidos por sus familiares.

Sergio Inostroza Muñoz, quien se encuentra en la cárcel de Puente Alto, fue puesto a disposición de la juez del Séptimo Juzgado de Menores de Pudahuel, para que la magistrada emita un informe sobre si tiene discernimiento suficiente como para ser responsable de la comisión de un delito.

En esta causa que tramita el fiscal Baghetti se hayan declaradas reos once personas, entre ellas, Humberto López Candia, como autor de maltrato de obra a Carabineros causando muerte, robo al supermercado e infracción a la ley de control de armas.

COMUNICADO DE CARABINEROS

Por otra parte, Carabineros entregó un comunicado sobre esta materia en la cual da a conocer detalles de las operaciones desarrolladas para detener a estas 21 personas.

Se indica que a raíz de los robos perpetrados a los supermercados "La Africana" y "Baratísimo", funcionarios policiales detuvieron a veinte hombres y una mujer, los que según se señaló, habrían cometido diferentes delitos.

La nota oficial agrega que entre ellos figura el incendio a sede comunarias y buses de la locomoción colectiva; tenencia y porte ilegal de armas y explosivos; muerte de un Carabinero y ataque a cuartel y vehículo policial, además, de robo de automóviles particulares.

Más adelante se informa que entre los detenidos figura Carlos Alberto Escala Illanes, posible autor de los homicidios del sargento segundo Pedro Salas Lineros, cabo primero Juan Cáceres Opazo y del carabinero Francisco Javier Pérez Brito.

Añade el comunicado que el mismo sujeto habría participado en el ataque a la subcomisaría "Teniente Merino" de Pudahuel y en el atentado con arma de fuego contra un furgón policial de la tenencia Cerro Navia.

DETENIDOS

La siguiente es la nómina de detenidos entregada por Carabineros: Sebastián Cipriano Bustamante Albornoz; Samuel Bustamante Albornoz; Santiago del Carmen Cerda Castro; Carlos Alberto Escala Illanes; Eduardo Alberto Figueroa Pettit; Alex Eduardo Figueroa Carrasco; Sergio Enrique Flores Ramírez; Luis Enrique Guajardo Flores; Jacob Ismael González Castillo; Irene del Carmen Illanes Pizarro; Sergio Hernán Inostroza Márquez; Sergio Hernán Inostroza Muñoz; Luis Alejandro Jauregui Oimedo; Mario Enrique Jauregui Quezada; José Melitón Mínguez Naranjo; Miguel Angel Pizarro Céspedes; Gastón Alex Roldán Arellano; Mariana del Carmen Soto Oróstica; Esmolex José Troncoso Cisterna; Luis Antonio Varela Rodríguez y Enzo del Pilar Vilches Estay.

Escrito de Familiares De Amparados

■ Presentado en la Corte de Apelaciones.

Familiares de amparados presentaron un escrito en la Corte de Apela-

ciones planteando que autoridades de la policía uniformada, al ser consultadas por la Corte de Apelaciones sobre si los mismos registraban detención en unidades de ese servicio, se informaba negativamente. En el documento se afirma que ello no era efectivo.

Se solicita que los antecedentes contenidos en el escrito se pongan en conocimiento del Pleno del tribunal de alzada capitalino, para los fines a que de lugar.

Las consecuencias relativas a considerar si ésta actitud es constitutiva de algún delito, deberá considerarla el Pleno de la Corte, se agrega.

Incomunicado vicepresidente de AGECH

El ministro Arnoldo Dreise, designado por la Corte de Apelaciones como sumariante de un requerimiento del Ministerio del Interior contra el vicepresidente de la AGECH, Víctor Raúl Manríquez Torres, determinó su incomunicación mientras resuelve sobre su situación procesal en un plazo de cinco días.

El libelo acusatorio in-

culpa al profesor Manríquez de supuestas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado, e indica que el requerido "fue detenido, a las 17 horas del 11 de mayo, en la Alameda con Amunátegui, por haber sido sorprendido en los momentos en

El documento especifica que Manríquez "in-citaba a los transeúntes a

unirse al grupo, ofreciéndoles dinero".

La entidad gremial refutó los cargos.

que, junto a un grupo de personas y ante la presencia de Carabineros en el lugar, profería a viva voz consignas contra el Gobierno, de carácter subversivas, incitando a la violencia".

Corte Resolverá Divergencia en Caso Cárdenas

■ Diferencia se registró entre fiscal, quien recomendó sobreseimiento, y ministra sumariante, que formuló acusación en su contra por supuesta infracción a la Ley de Seguridad.

Una de las salas de la Corte de Apelaciones de Santiago deberá resolver próximamente sobre una divergencia producida entre el fiscal de dicho tribunal, Marcial García Pica, y la ministra sumariante Raquel Camposano, en el caso de Juan Carlos Cárdenas, director de la revista "Análisis".

El citado fiscal, en su informe, recomendó que se sobreseyera a Cárdenas en proceso por infracción a la Ley de Seguridad del Estado.

La ministra desestimó tal recomendación y procedió a acusar a Cárdenas por su cuenta. Este se halla encargado reo como supuesto autor de infracción al Artículo Cuarto (A) de la Ley de Seguridad, consistente en incitar a la subversión del orden público y al derrocamiento del gobierno.

El tribunal de alzada resolverá, por la vía de la consulta, la situación producida. La causa que afecta a Cárdenas se originó en un requerimiento interpuesto en su contra por el Ministerio del Interior.

El director de la revista "Análisis" se halla actualmente en libertad bajo fianza. Jorge Mera, abogado defensor de Cárdenas, expresó que el fiscal García Pica recomendó el sobreseimiento "por no encontrarse acreditada la existencia del delito".

Resolución de Fiscal Militar:

Once Reos por Tenencia de Explosivos

- Se trata de personas detenidas en el curso de las investigaciones sobre asalto a un supermercado de Pudahuel, hecho en el que resultó muerto un carabinero.
- Otros nueve aprehendidos fueron dejados en libertad por falta de méritos.

El titular de la Primera Fiscalía Militar, Francisco Baghetti, encargó reos ayer a once personas, todas ellas domiciliadas en Pudahuel, como autoras de infracción al artículo tercero de la Ley de Control de Armas, que se refiere a la tenencia de explosivos.

Se trata de detenidos en los primeros días del presente mes durante las investigaciones que se practican por el asalto perpetrado al supermercado "Baratísimo", situado en la mencionada comuna, hecho en el que resultó muerto un funcionario de la policía uniformada.

La resolución adoptada por el fiscal Baghetti afecta a Santiago Cerda Castro, Carlos Escala Illanes, Sergio Flores Ramírez, Irene Illanes Pizarro, Sergio Inostroza Márquez, José Minguez Naranjo, Mariana Soto Oróstica, Miguel Pizarro Céspedes, Gastón Rol-

dán Arellano, Luis Varela Rodríguez y Esmolex Troncoso Cisternas.

Las dos mujeres sometidas a proceso se encuentran recluidas, en libre plática, en el Centro de Orientación Femenino; y los varones, en igual régimen, en la ex Cárcel Pública de Santiago.

Otras nueve personas que habían sido aprehendidas junto a las anteriores fueron dejadas por el fiscal Baghetti en libertad por falta de méritos.

Sobre el caso de Sergio Inostroza Muñoz, 16 años, el que también se encuentra detenido en la Cárcel de Puente Alto, se dijo que se halla a disposición del Séptimo Juzgado de Menores de esa localidad, para que se establezca si actuó con discernimiento o no en los hechos investigados por la Primera Fiscalía.

Rechazado el recurso por los Inostroza

La tercera sala de la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de amparo presentado en favor

de Sergio Inostroza Márquez y de su hijo Sergio Inostroza Muñoz, ambos involucrados en el asalto al supermercado Baratísimo, de Pudahuel. Pero, sin perjuicio de lo anterior, el tribunal de alzada determinó pasar los antecedentes a la Justicia Militar y al pleno de la Corte, para

que resuelvan sobre las irregularidades denunciadas por los recurrentes respecto de su detención.

El recurso de amparo interpuesto por la cónyuge de Inostroza Márquez, Olga Muñoz Díaz, menciona "la detención ilegal por 12 días, la incomunicación de ambos por igual lapso, la

detención y mantención en lugar secreto de un menor e informe falso de los aprehensores a la Corte de Apelaciones".

En el amparo, según testigos, se indica que la detención se produjo el 5 de mayo. En el parte policial se especifica que

ocurrió el día 9, y un informe oficial de Carabineros expone que la detención se efectuó el 8 de mayo.

Diario "La Nación", 24 de mayo

Caso "Colegio Montessori"

Rechazada queja contra C. Marcial

La Corte Suprema rechazó un recurso de queja interpuesto por el fiscal general militar, en contra de los ministros de la corte marcial, que acogiendo una apelación de la defensa anuló las encargatorias de reos de cuatro de siete inculcados con tal calidad, como presuntos infractores a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos.

Estas siete personas estaban siendo procesadas por el titular de la Primera Fiscalía Militar, Juan Carlos Manns, luego de ser detenidas el 7 de marzo último en el Colegio Montessori de calle Santiago 1483, en Santiago.

El Tribunal anuló las encargatorias de reos que afectaban a Carlos Vera Cáceres, Carlos Moya Ureta, Marcelino Segundo Collio y Patricio Meza Suárez, quienes en forma inmediata quedaron en libertad por falta de meritos.

La misma resolución confirmó la calidad de reos de Juan Sepúlveda Meza, Eliana Pozo Marchant y Juan de Dios Gutiérrez Soto, todos los cuales se encuentran en libertad bajo fianza por resolución de la misma corte marcial.

El fiscal militar general interpuso ante la Corte Suprema un recurso de queja por supuestas falta o abuso de los ministros del tribunal militar, el que ayer fue rechazado por los ministros de la Primera Sala de la Corte Suprema.

Diario "El Mercurio", 23 de mayo

RESOLUCION DE MINISTRO SUMARIANTE:

Encargado Reo Dirigente de AGECH

El ministro sumariante Arnoldo Dreyse, de la Corte de Apelaciones de Santiago, encargó reo ayer a Víctor Raúl Manríquez Torres, vicepresidente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), como infracciones al artículo 4.o, letra a); y artículo 6.o, letras a), d) y h), de la Ley de Seguridad del Estado.

El primero de los preceptos legales se refiere a los que inciten o induzcan a

la subversión del orden público o a la revuelta, resistencia o derrocamiento del gobierno constituido. El artículo sexto, letra a), afirma que cometen delito contra el orden público los que provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia dsetinado a alterar la tranquilidad pública; la letra d) se refiere a los que inciten, promuevan o fomenten o de hecho y por cualquier medio, destruyan, inutilicen o impidan el

libre acceso a puentes, calles, caminos u otros bienes de uso público semejantes; y la letra h), a los que soliciten, reciban o acepten recibir dinero o ayuda de cualquiera naturaleza proveniente del extranjero, con el fin de llevar a cabo o facilitar la comisión de delitos.

La resolución la adoptó el citado magistrado, luego de interrogar al dirigente en dependencias de la Tercera Sala del tribunal de alzada santiaguino. Notificado de la declaratoria de reo, Manríquez se reservó el derecho de apelar.

El dirigente fue regresado posteriormente a la ex Cárcel Pública, donde quedó detenido en libre plática. Estuvo cinco días incomunicado.

Manríquez fue aprehendido el 11 de mayo pasado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins con Amunátegui, por personal de Carabineros.

La causa que se sigue al vicepresidente de AGECH se originó en un requerimiento presentado por el Ministerio del Interior en la Corte de Apelaciones.

Dirigentes de AGECH se entrevistaron en la tarde de ayer con el titular de la Corte Suprema, Rafael Retamal, al que entregaron una carta firmada por Jorge Pavez Urrutia, presidente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile. En la nota hacen presente su preocupación "sobre la situación de los profesores detenidos desaparecidos, y el de los profesores que sufren la pena del exilio".

También plantearon al alto magistrado el caso de Víctor Raúl Manríquez Torres.

OTRO PROCESO

Luis Alberto Gauthier Urzúa, sin-

dicado como integrante del "Regional Centro" del proscrito Partido Comunista fue declarado reo ayer, como autor de infracciones a los artículos 4.º y 6.º, letra f) de la Ley de Seguridad del Estado, por el ministro sumariante Lionel Beraud.

El primer precepto legal se refiere a "los que propaguen o fomenten, de palabra o por escrito o por cualquier medio, doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia el orden social o la forma republicana y democrática de gobierno"; y el segundo, a los que "hagan la apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnen el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medios para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales".

El juez Beraud dejó en libertad incondicional por falta de méritos a Arnolfo Teobaldo Jaramillo Parra, quien también estaba requerido por el Ministerio del Interior ante los tribunales de justicia.

A JUSTICIA MILITAR

Como presuntos responsables de infracción a la Ley de Control de Armas fueron puestos ayer a disposición de la Primera Fiscalía Militar, Heriberto Rojas Zúñiga y Vladimir Guajardo Peña. Ambos habrían sido detenidos en sus domicilios particulares el 17 de mayo pasado.

Hasta el cierre de ésta edición se desconocía la resolución adoptada por el fiscal militar sobre ellos.

En favor de Rojas y Guajardo se presentaron amparos en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Diario "Las Últimas Noticias", 24 de mayo

Apeló el vicepresidente de AGECH

El vicepresidente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, AGECH, Víctor Raúl Manríquez, apeló por intermedio de su abogado

Jorge Sellán de la resolución dictada por el ministro sumariante, Arnoldo Dreyse, que lo encargó reo como infractor de cuatro delitos sancionados por la Ley de Seguridad del Estado.

Manríquez fue detenido el 11 de mayo en la avenida Libertador Bernardo O'Higgins y se le acusó de incitar a la violencia.

Declarados reos tres extremistas porteños

VALPARAISO (Hernán Camacho).- En horas de la tarde de ayer, la Fiscalía Militar de este puerto declaró reos a los tres extremistas recolectores de explosivos, que el viernes pasado fueron detenidos por efectivos de seguridad.

El fiscal militar de Valparaíso declaró reos a Sergio Antonio Muñoz Cáceres; Alerci Ibacache Pérez y a la profesora Wilma Abarzúa Cortés, acusados de recolectar explosivos para ponerlos a disposición de los encargados de eie-

cutar el plan de atentados que se han registrado en el país.

Los detenidos formaban parte del autollamado Frente Patriótico Manuel Rodríguez y usaban nombres supuestos para no ser ubicados por los servicios policiales y de seguridad. La autoridad sostiene "que el trío de extremistas obtenía los explosivos en su calidad de industriales mineros, para lo cual disponían de guías y otros documentos, con los que

daban autenticidad a sus actividades".

Ante el fiscal militar prestaron declaraciones también amigos de Sergio Antonio Muñoz, de Alerci Ibacache y de Wilma Abarzúa, como igualmente varios mineros de las localidades de Catemu y Chagres, los que tras comprobar su inocencia, fueron dejados en libertad inmediata. Los extremistas declarados reos en el día de ayer están bajo fuerte custodia en el Presidio Cárcel porteño.

La Corte ordenó detención de ex agente por agresión a civiles

● De esa manera anuló una resolución judicial de primera instancia, que concedió la excarcelación bajo fianza a un ex funcionario de la CNI envuelto en incidentes del 1º de mayo de 1983.

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de Santiago dejó sin efecto la libertad bajo fianza de Manuel Reinaldo Varela Mendoza, ex funcionario de la Central Nacional de Informaciones, quien se encuentra encarcelado reo por lesiones menos graves a cuatro personas.

Varela es sometido a proceso por su participación en los hechos registrados el 1º de mayo del año pasado, en el sector Mapocho, donde un grupo de individuos golpeó a varias personas, en lo que se conoció como el pro-

ceso de "los gurkas".

El tribunal de alzada, al dejar sin efecto la libertad, dispuso la inmediata prisión preventiva del ex funcionario en la unidad a la que pertenece, después de que el reo no concurriera a firmar en el Tercer Juzgado del Crimen.

La defensa de Varela Mendoza presentó un documento de la CNI que notificaba al tribunal del traslado del procesado. Frente a ello, la Corte de Apelaciones solicitó la certificación del documento. La magistrada del Tercer Juzgado,

Dovra Lusic, informó que éste fue recibido a fines de febrero último.

Con este antecedente, la segunda sala resolvió reponer la causa "al estado de conocerse el fondo de la apelación de los querellantes", contra la resolución que originalmente otorgó la libertad bajo fianza al procesado.

Por ello, dicha sala someterá la causa a sorteo de salas, a fin de obtener un pronunciamiento sobre la apelación que interpusieron los lesionados, y que alegará el abogado Ricardo Bravo

González.

En el oficio, fechado el 28 de febrero, la CNI indica que el "capitán Manuel Reinaldo Varela Mendoza, actualmente procesado por ese juzgado, ha sido destinado a partir del 1º de mar-

zo de 1984 al regimiento Pudento, de Punta Arenas, dejando de pertenecer a la Central Nacional de Informaciones".

La Segunda Sala agregó que la reposición fue acogida sin perjuicio de lo que

resuciva el juez de primera instancia.

Varela Mendoza fue encargado reo como autor de lesiones menos graves en perjuicio de cuatro personas.

Diario "El Mercurio", 28 de mayo

CASO URZUA:

Rechazado Recurso De Inaplicabilidad

■ Sobre pena de muerte. Fallo del Pleno de la Corte Suprema. Presentación fue hecha al tribunal máximo por dos abogados.

El Pleno de la Corte Suprema no dio lugar ayer a un recurso de inaplicabilidad de diversas disposiciones legales que se refieren a la aplicación de la pena de muerte en el proceso sobre el homicidio del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa, y de sus dos escoltas.

El citado recurso fue presentado ante el tribunal máximo por los abogados Pedro Foncea Aedo y Pedro Foncea Navarro.

Trascendió que el recurso de inaplicabilidad fue rechazado por no ser parte en la causa los mencionados profesionales.

PROCESO POR INCENDIO

El ministro Enrique Paillás, quien investiga el incendio registrado el 13 de mayo pasado en la capilla "San Pablo", de El Montijo, en la Comuna de Pudahuel, se constituyó a las 17.30 horas de ayer en el sitio del suceso.

El citado magistrado instruye proceso originado en querrela presentada ante la Corte de Apelaciones por el Vicario General de la Arquidiócesis de Santiago, Cristián Precht Bañados, contra quienes resultaren responsables del citado siniestro. El libelo es, además, por los presuntos delitos de ultraje a objetos del culto y asociación ilícita.

En el lugar de los hechos el ministro Paillás fue recibido por el párroco José Valdivieso.

La mencionada causa es conocida por un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, debido al fuero que tiene el querellante.

CONDENA POR SECUESTRO

Cinco personas, entre ellas una mujer, que tomaron parte en el secuestro de una menor, delito perpetrado en Valparaíso, a comienzos de abril de 1976, tratando de cobrar una elevada suma de dinero por su rescate, fueron condenadas a cinco años de presidio.

Una sexta persona implicada en el secuestro, en calidad de encubridora, deberá cumplir una pena de 541 días de cárcel. Uno de los sentenciados pereció en un accidente de tránsito, ocurrido cuatro años después, en la intersección de las calles Pedro Montt y Morris, en el vecino puerto.

El fallo de primera instancia fue dictado, luego de una prolongada tramitación, que recayó finalmente en el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, por el juez Manuel Silva Ibañez.

La víctima de secuestro fue la menor Lérica Alcalde Castillo, la que a la fecha del hecho tenía cinco años. Fue mantenida por los captores, en su poder, durante tres días.

Los condenados por el delito, en calidad de autores, son José Ramírez Castro, Hernán Ramírez Castro, Clara Romero Muñoz, Gustavo Orellana González y José Zárate Smith.

Encargado reo el director de DINACOS

● La resolución la tomó el magistrado Jorge Pizarro en la querrela entablada por Andrés Zaldívar y Gabriel Valdés, por presuntas injurias. Osvaldo Rivera quedó en libertad bajo fianza.

El titular del Primer Juzgado del Crimen, Jorge Pizarro Almarza, encargó reo en la tarde de ayer al director de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS), Osvaldo Rivera Riffo, como presunto autor de injurias graves en perjuicio del ex Ministro de Hacienda, Andrés Zaldívar, y del ex canciller, Gabriel Valdés.

Los personeros políticos se querellaron el año pasado contra el director de DINACOS, ya que a su juicio fueron víctimas de injurias graves con publicidad, a raíz de un comunicado en el cual se les indica "como traidores a la patria".

Uno de los abogados querellantes, Ramón Briones, dijo:

"La querrela se presentó porque los afectados —en opinión de Osvaldo Rivera—, habrían ejecutado ciertas gestiones que podrían constituir un delito de lesa majestad contra la patria".

Agregó el profesional que el proceso continúa en su tramitación y que aún se mantienen pendientes unos cahorts enviados a los gobiernos de Italia, España y Grecia, "a fin de que atestiguaran cómo era efectivo

que los querellantes no han realizado actos desdorosos contra Chile".

EL FALLO

La resolución del magistrado indica que con el mérito de la querrela y los documentos acompañados "se encuentra legalmente acreditada en expedientes la existencia del delito de injurias graves hechas por escrito y con publicidad, en contra de los querellantes Andrés Zaldívar Larraín y Gabriel Valdés Subercaseaux".

"Que, de estos mismos antecedentes y propia declaración de Osvaldo Hernán Alfredo Rivera Riffo, de fojas 12, fluyen presunciones para atribuirle a éste participación de autor en el delito referido".

"Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 274 y 276 del Código de Procedimiento Penal, se declara reo y somete a proceso a Osvaldo Hernán Alfredo Rivera Riffo, en calidad de autor del delito de injurias graves, hechas por escrito y con publicidad inferidas a Zaldívar y Valdés".

En la misma tarde de ayer Osvaldo Rivera concurrió al tribunal, acompa-

ñado del abogado Julio Zenteno. Fue notificado de la resolución y tras pago de una fianza de 10 mil pesos, el magistrado le concedió la libertad provisional, de inmediato.

PENA DE MUERTE

El proceso se inició el 16 de noviembre de 1983, cuando los dos dirigentes de la Democracia Cristiana entablaron la querrela en el Primer Juzgado del Crimen.

En el texto, Valdés y Zaldívar señalaban que en el comunicado emitido por DINACOS el 14 de noviembre de 1983, "se expresan y profieren en nuestra contra diversas afirmaciones lesivas para nuestro honor y nuestra condición de chilenos".

La nota de DINACOS se refería a la supuesta participación en acciones para presionar a Chile, mediante el apoyo de gobiernos extranjeros.

Un día antes de presentar la querrela, Zaldívar dijo que "nunca hemos pedido sanciones económicas para Chile. No lo hemos hecho por principio, como chilenos, ni propiciado para país alguno".

Zaldívar señaló que "el cargo que se nos imputa es lo suficientemente grave como para que si él fuera verdadero, se realizara un juicio en contra nuestra. En este gobierno el delito de traición a la patria puede ser castigado hasta con la pena de muerte".

contra de nueve miembros del Comité de Derechos del Pueblo, Codepu, por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado, por estimar que no han cometido delito alguno.

Los afectados fueron detenidos por funcionarios de Carabineros en el transcurso de un allanamiento realizado el 18 de abril pasado a la sede de la organización, ubicada en Brasil 55.

Diario "La Segunda", 29 de mayo

En juramento de nuevos abogados:

Texto completo del discurso de Rafael Retamal en la Suprema

En la tarde de ayer, el presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, pronunció un discurso para recibir a los nuevos 31 licenciados de las Facultades de Derecho de las distintas universidades del país. En su intervención, Retamal se refirió a la intensa búsqueda que el abogado debe hacer de la verdad, trabajo mental que él catalogó de "a veces torturante".

El texto completo de su alocución es el siguiente:

Señoras, señores, señores abogados:

"Las frases que siguen son de mi exclusiva invención".

"Ningún otro ser humano intervino en su búsqueda, preparación o redacción. Sólo mi ángel guardián tuvo parte en ello".

"Os hablaré de la tortura. No de la tortura tenebrosa que reemplaza a la técnica del investigador inteligente, capaz de desentrañar la verdad en la maraña de la mentira o del cinismo. No os hablaré de esa tortura cruel, sino de la noble tortura del pensamiento hondo y de la meditación angustiosa que inquietan en el insondable pozo de la mente el principio jurídico o la regla lógica que gobierna o resuelve las realidades vitales aparentemente reacias a dejarse regir por las normas del Derecho o de la equilibrada equidad".

"Para el abogado, es decir, para vosotros, el trabajo de la mente, a veces torturante, consiste en clarificar primero y enunciar después, fijándoles, los hechos laberínticos que os expone vuestro cliente".

"Debéis, después, buscar la norma o el principio jurídico o la regla de equidad, a veces esquivos, que dirima el conflicto".

"Y es aquí donde se requiere la concentración mental intensa para lograr el objetivo, si la norma

se niega a resolver el problema, o el principio no abre el camino de la solución".

"Comienza ahora el período de meditación porfiada tras la búsqueda del desenlace jurídico. Horas y más horas sin fruto. Y vuelta y vuelta a fracasar. Se piensa en la propia incapacidad y el profesional siente la tortura, la noble tortura de no hallar la solución".

"Y repentinamente durante el descanso de la noche, cuando ya se consideraba inútil la búsqueda, o a la hora del paseo bajo los árboles del parque cercano, aflora en la conciencia desde el fondo de la subconciencia la anhelada verdad".

"El premio del triunfo: el más noble, el más puro, el más elevado placer inunda el espíritu y el abogado descubre que la mente del hombre es insondable y que en ella está la respuesta a todas las preguntas, la solución de todas las dudas, el resplandor escondido de todas las verdades".

Sócrates

"Amigos abogados que acabáis de empezar a serlo:"

"Acordaos del anciano que en el mundo antiguo acribillaba a preguntas al ciudadano común y extraía del fondo de su aparente sencillez la sabiduría de las respuestas acertadas".

"Amigos míos: Sed vosotros mismos vuestros Sócrates y haceos preguntas y más preguntas hasta obtener de ese fondo insondable de vuestra inteligencia el fruto de atinadas respuestas".

"Entonces creeréis en vosotros mismos y serviréis placenteramente a quienes pidan vuestro consejo en busca de soluciones para ellos ignoradas".

"Indagando, pensando, meditando, torturandoos con la noble tortura de la búsqueda, lograréis hallar la verdad de vuestro quehacer profesional, como logra el pintor el concierto de los colores; el escultor, la seducción de las formas que modela; el músico, la armonía del sonido; el artista literario, la atinente significación y la belleza de las palabras, y el filósofo, la última razón de las cosas".

"Llamad, pues, a las puertas de vuestra mansión interior y se os mostrará la luz".

"Pero no prodiguéis demasiado vuestra amistad en los días triunfales. Sólo así evitaréis que el pecado capital inconfesable vierta la cicuta en el vino de vuestra fiesta".

"He dicho".

SOBRE ENCARGATORIA DE REO:

Director de DINACOS Emitió Declaración

■ "El señor Rivera no ha hecho otra cosa que cumplir con el deber que le impone su cargo", señala el texto firmado por el abogado Julio Zenteno.

El director de la División de Comunicación Social emitió un comunicado, a través del abogado Julio Zenteno, respecto de la encargatoria de reo dictada por el titular del Primer Juzgado del Crimen, por el presunto delito de calumnia en contra de los dirigentes demócratacristianos Gabriel Valdés y Andrés Zaldívar.

El texto de la declaración indica textualmente:

"El señor Osvaldo Rivera Riffo ha sido encargado reo por el supuesto delito de injurias graves cometidas a través de un comunicado de la División Nacional de Comunicación Social emitido en noviembre de 1983.

"Ese comunicado dio cuenta de una serie de hechos ocurridos en el extranjero en los que habían participado los querellantes.

"Tales hechos, consistentes en declaraciones de políticos extranjeros

acerca de la situación chilena y en reuniones para provocar el apoyo de algunos países, entre otros, por incidir en la vida nacional, debían ser conocidos por la comunidad y, consecuentemente, el director de Dinacos informó de ellos.

"El señor Rivera no ha hecho, así, otra cosa que cumplir con el deber que le impone su cargo. No ha tenido nunca el ánimo de injuriar y, por lo tanto, no ha cometido el delito que se le imputa, ni ningún otro".

El texto finaliza señalando que "la encargatoria de reo no significa condena y representa sólo una resolución del tribunal para avanzar hacia el plenario donde deberán discutirse los argumentos jurídicos y de fondo que habrá de demostrar la absoluta inocencia del señor Rivera Riffo".

Firma esta declaración el abogado Julio Zenteno.

Revista de oposición

Rechazado recurso de "Hoy"

- Fallo unánime de la Tercera Sala de Corte de Apelaciones expresa que DINACOS actuó dentro de los márgenes legales
- Dictamen establece que no existe amenaza, perturbación o privación de un derecho garantizado por la Carta Fundamental y susceptible de ser defendido mediante el recurso de protección

La Tercera Sala de la Corte de Apelaciones, en votación unánime de sus tres ministros integrantes — Ricardo Gálvez Blanco, Arnoldo Dreyse Jolland y Carlos Cerda Fernández — rechazó un recurso de protección presentado por Emilio Fillipi Muratto en representación de la revista "Hoy" y contra el director de DINACOS, Osvaldo Rivera Riffo.

La presentación judicial fue motivada por una nota suscrita por el director de DINACOS en donde se solicitaba, con fecha 11 de abril, que se enviara al Ministerio Secretaría General de Gobierno el material a publicar en la edición N° 352 de revista "Hoy" y abstenerse de imprimir la publicación hasta no recibir la debida autorización. Tal petición vulneraba los números 12 y 2, respectivamente,

del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en opinión de los recurrentes.

De acuerdo a un informe enviado por DINACOS a la Corte de Apelaciones, ampliado días más tarde, tal determinación se adoptó en virtud del D.S. N° 310, de 21 de marzo de este año, que declaró el Estado de Emergencia, y del D.S. N° 320, del 28 del mismo mes y año, que entregó a la Secretaría General de Gobierno la responsabilidad de "velar por lo dispuesto" en este último decreto.

TEXTO DEL FALLO

La parte resolutive del fallo sobre el recurso de protección presentado por revista "Hoy" es, textualmente, la siguiente:

"Santiago, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En atención a la calidad con que comparecen los recurrentes y a lo resuelto a Fs. 73, no ha lugar a la reposición ni a conceder la apelación subsidiaria interpuestas a Fs. 74.

A la solicitud de la vuelta, estése a lo resuelto a Fs. 73.

"Y teniendo presente:

1°.- Que el artículo 20 de la Constitución prescribe que quien sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías que se enumeran en ese precepto —entre los que se hallan los invocados por la empresa reclamante— mediante actos u omisiones arbitrarias o ilegales, podrá ocurrir a la Corte de Apelaciones

correspondiente para que inmediatamente se adopten las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar el debido amparo del afectado;

2°.- Que la naturaleza jurídica del llamado "recurso de protección" es de una acción cautelar de carácter constitucional y, como toda acción de este tipo, sólo tiene lugar mientras subsistan las circunstancias que significan amenaza, perturbación o privación de un derecho garantizado por la Carta Fundamental y susceptible de ser defendido por ese medio;

3°.- Que una vez que cesa ese amago, molestia o despojo, deja de existir la posibilidad de adoptar medidas cautelares o de protección, pasando a operar las normas legales comunes para obtener las reparaciones a que pudiere haber lugar;

4.- Que, en el caso de autos, ha quedado claro que tanto la solicitud de remisión del material informativo, como la abstención de imprimir, estaban referidas únicamente respecto de la edición N° 352 de la revista "Hoy", la cual la recurrente y el recurrido están acordes en que se publicó cuando correspondía;

5°.- Que, en consecuencia, el recurso intentado ha perdido oportunidad y debe por tanto rechazarse;

De acuerdo, también, con lo dispuesto en los N°s 1, 3 y 7 del auto acordado sobre tramitación del Recurso de Protección, se desecha el recurso interpuesto en lo principal de Fs. 3."

Diario "Las Últimas Noticias", 31 de mayo

A la Fiscalía agresores de un policía

CONCEPCION (Especial para Las Últimas Noticias).- Sometidos a juicio por parte de la justicia militar quedaron Francisco Conti Morales, Alejandro Espinoza Villagrán y Reinaldo Romero Aguayo, de 20, 22 y 24 años,

confesos de la agresión a bala contra al teniente de Carabineros Jaime Barría Sánchez, ocurrida el 28 de febrero pasado.

Los delincuentes fueron entregados a la justicia castrense tras ser detenidos por la Comisión Civil de la Prefectura de Concepción, unidad que desde hacía tiempo seguía la pista de Romero.

En la madrugada de la fecha citada, los individuos re-

pelieron a una patrulla de la policía, cuando ésta trató de detenerlos al observarlos en actitud sospechosa.

El oficial y un carabinero fueron baleados sorpresivamente por los delincuentes.

Barría Sánchez recibió una herida en el cuello y salvó de milagro, ya que uno de los hampones intentó rematarlo, pero su arma no funcionó.

Diario "La Tercera", 31 de mayo

En libertad incondicional procesada por Ley de Control de Armas

Carmen Carcuro
Leone

La Corte Marcial revocó el auto de reo dictado en contra de Carmen Carcuro

Leone y ordenó su inmediata libertad.

La decisión del tribunal fue adoptada por

cuatro votos contra uno al acoger un recurso de queja contra la resolución del fiscal Enrique Rossi.

La queja se basó en que a Carmen Carcuro no le cupo ninguna participación en los delitos de tenencia ilegal de armas y explosivos que investiga el fiscal militar por denuncia de la Central Nacional de Informaciones. Sólo la unía una estrecha amistad con otros inculcados en la causa.

Carmen Carcuro fue detenida el 19 de abril del presente año. El día 24 fue interpuesto un recurso de amparo en su favor. La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago lo declaró sin lugar el día 26, luego de analizar los antecedentes que informó la CNI.

La Central Nacional de Informaciones la sindicó como integrante del grupo 24 Congreso, brazo armado del proscrito

Partido Socialista. Dijo que trabajaba en esa colectividad con un nombre supuesto; que estaba encargada de documentación y archivo, sirviendo de enlace del grupo. Además, la sindicó como participante en varios atentados al Metro y postes de alumbrado público.

En un informe oficial la CNI dijo que se encontraban vinculados en delitos contra la Ley de Seguridad del Estado y la Ley de Control de Armas y Explosivos los siguientes miembros del 24 Congreso:

Carmen Carcuro, Jorge Enrique Chadwick, Luz María Soledad Sierralta y Luis Alberto Guzmán Róbinson. Todos mantenían como fachada establecimientos comerciales de vinos y licores en Lira 1517 e Irarrázaval 3204.

Por Jorge Chadwick también fue interpuesto un recurso de amparo

Diario "La Segunda", 31 de mayo

Pedirían ministro en visita en caso de mujer muerta por bomba

◆ Sus funerales serán en las próximas horas.

Al cierre de esta edición familiares de María Loreto Castillo, quien murió destrozada el día 18 de este mes a raíz de la explosión de una bomba en calle Carrascal, estudiaban la posibilidad de presentar una petición de ministro en visita para investigar las verdaderas causas que motivaron el deceso de la mujer, cuyos funerales serán en las próximas horas.

La petición del ministro en visita se efectuaría después que se comprueben una serie de antecedentes relacionados con su desaparición, ocurrida a pocas cuadras de su hogar junto a la de su conviviente, el contador Enrique Muñoz Morales, la noche del miércoles de la semana pasada, en el sector de Callejón Lo Ovalle.

Muñoz Morales fue internado pocas horas más tarde, en la posta de urgencia del hospital Salvador donde fue atendido de una serie de heridas en el cráneo y otras partes del cuerpo.

Hasta el centro asistencial fue trasladado en un vehículo de Carabineros y, según manifestó a los funcionarios de la policía uniformada, había sido

víctima de un asalto por parte de un grupo de desconocidos.

Familiares de María Loreto Castillo han expresado que el hecho que más les llama la atención en torno a la muerte de la mujer es la diferencia de más de 24 horas que existe entre el momento en que ella sale de su hogar, alrededor de las 23 horas del miércoles, y el momento en que ocurre la explosión que le destroza el cuerpo, cerca de las 05 horas de la madrugada del viernes siguiente.

En los momentos en que el cuerpo de María Loreto Castillo es destrozado por la explosión, su conviviente convalecía, en el centro asistencial, de las heridas recibidas en el presunto asalto.

Familiares de la víctima, quien era madre de tres niños, han reiterado en varias oportunidades que ésta no tenía vinculación política alguna.

L) ATENTADOS

Diario "La Segunda", 15 de mayo

Con un fusil ametralladora:

Francotirador mató a carabinero en asalto a supermercado de Pudahuel

Con un un fusil ametralladora AKA, accionado por un francotirador que se encontraba a cierta distancia de los incidentes, fue hecho el disparo que alcanzó al cabo de Carabineros José Álvarez Mondaca, en el asalto al supermercado "Baratísimo" de calle Teniente Cruz de Pudahuel, ocurrido en los primeros días de este mes.

Álvarez Mondaca dejó de existir a las 18 horas del domingo antes pasado en la Unidad de Tratamiento Intensivo del Hospital de Carabineros.

En los incidentes también perdieron la vida los trabajadores Máximo Bermúdez Vellón, de 42 años, y su hijo Juan Bermúdez Gaete, de 21, que fueron alcan-

zados por disparos cuando la policía respondió el fuego.

Quedaron descartadas versiones que sostenían que el disparo causante de la muerte del cabo de Carabineros había sido efectuado con una pistola de 7.65 milímetros, encontrada en poder de uno de los partícipes, que fue posteriormente detenido.

Diario "El Mercurio", 30 de mayo

Atentados contra Dos Agencias Informativas

■ Extremistas que portaban subametralladoras y armas cortas automáticas, y con sus rostros descubiertos, ocuparon por breves momentos las oficinas de France Presse y Associated Press, para enviar proclamas políticas al exterior. Dejaron bombas que fueron desactivadas por efectivos de seguridad.

Seis terroristas pertenecientes al autodenominado "Frente Patriótico Manuel Rodríguez", que se ha adjudicado la autoría de los últimos atentados ocurridos en el país, se tomaron ayer por algunos minutos las agencias noticiosas extranjeras Associated Press (AP) y France Presse (AFP), enviando proclamas hacia el exterior, las que no fueron difundidas por las sedes matrices.

Los asaltos se registraron simultáneamente en las oficinas de AP Y AFP y fueron perpetrados por dos grupos de tres integrantes cada uno, en uno de los cuales participó una mujer.

Los desconocidos actuaron con la cara descubierta y portaban subametralladoras y armas cortas automáticas.

La ocupación de la agencia France Presse se registró entre las 19.10 y las 19.30 horas, en la sede ubicada en Ala-

meda Bernardo O'Higgins 1316, oficina 92. En ese mismo momento eran asaltadas por dos hombres y una mujer las oficinas de la Associated Press, ubicada en Tenderini 85, 10° piso.

En ambos casos los grupos obligaron a los ocupantes -entre los que se contaban periodistas, un fotógrafo, un auxiliar e incluso el director de uno de los medios- a escribir las proclamas por el télex, encerrándolos posteriormente en sendas habitaciones.

M) CAMPAÑA DIFAMATORIA EN CONTRA DE DIRIGENTES POLITICOS DE OPOSICION

Diario "La Tercera", 4 de mayo

En su casa de Cachagua

Gabriel Valdés

denuncia

"espionaje"

Un sofisticado sistema de micrófonos fue descubierto en el dormitorio de la casa que Gabriel Valdés tiene en el balneario de Cachagua. El presidente

del PDC dio a conocer a los periodistas este hecho ayer, mostrando el sistema que fue ubicado por su esposa el fin de semana en la residencia.

El equipo está compuesto por un micrófono-transmisor de procedencia japonesa, que tiene un alcance estimado en varios centenares de metros, el que se encontraba conectado a una serie

de diez pilas que servían de fuente de poder para este equipo. El micrófono es de reducidas dimensiones y estaba situado en una viga del dormitorio del matrimonio Valdés Soublette en la casa de la costa. El sábado pasado, Silvia Soublette de Valdés vio caer desde el techo el equipo.

Diario "Las Últimas Noticias", 30 de mayo

DC protestó por panfletos contra 3 de sus dirigentes

● Responsabilizan al gobierno.

El Partido Demócrata Cristiano, ante un panfleto en que se imputan ciertos hechos a Gabriel Valdés, Andrés Zaldívar y Jorge Lavandero, declaró que eleva su "protesta y declaramos que las consecuencias morales de estas campañas, que son un estímulo para acciones criminales, son de la responsabilidad de quienes pudiendo impedirlos se mantienen de hecho como cómplices de sus autores".

Dicen los miembros de la mesa directiva que "no responderemos a las falsedades abiertas ni a las canalladas que se lanzan desde la sombra".

Responsabilizan al "gobierno de esta publicación, que aparece como una réplica contra las acusaciones públicas y responsables formuladas para pedir que se investigue por los Tribunales actos personales del general Pinochet Ugarte, las cuales se fundamentan en hechos y disposiciones legales".

Los dirigentes de la DC llaman la "atención hacia el hecho de que gente cercana al gobierno use procedimientos que éste dice condenar propiciando la dictación de leyes para salvar el honor y la vida; rivada de las personas".

VIII. ANEXO

LEY NUM. 18.314

DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

CAPITULO I

De las conductas terroristas y su penalidad

Artículo 1º.— Cometén delito terrorista:

1.— Los que atentaren en contra de la vida o integridad corporal del Jefe del Estado, su cónyuge, ascendientes o descendientes;

2.— Los que atentaren en contra de la vida o integridad corporal de los Ministros y Subsecretarios de Estado, los Miembros del Consejo de Estado, los Senadores y Diputados, los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes, los Ministros de la Corte Suprema, los Miembros del Tribunal Constitucional y del Tribunal Calificador de Elecciones, los Ministros de las Cortes de Apelaciones, los Fiscales de esos Tribunales, los Jueces Letrados, el Contralor General de la República, los Arzobispos y Obispos, los Vicarios Generales, los Provisores, los Vicarios y Provicarios Capitulares, los Párrocos y los Ministros de cualquier culto permitido en el país, las personas internacionalmente protegidas en conformidad con las normas del derecho internacional, los funcionarios que pertenezcan a las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, sus cónyuges, ascendientes o descendientes, en su caso, y que por las características o circunstancias de su perpetración no pudiere menos que presumirse que se cometieron contra dichas personas en su calidad de tales;

3.— Los que en la perpetración de un crimen o simple delito cometido con violencia o intimidación contra las personas, emplearen armas o artefactos de aquellos a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 17.798;

4.— Los que atentaren en contra de una aeronave en vuelo o en servicio o realizaren actos que pongan o puedan poner en peligro la vida, la integridad corporal o la salud de sus pasajeros o de su tripulación, tales como:

a) Ejecutar cualquier acto de violencia contra una persona a bordo, que por su naturaleza constituya un peligro para la seguridad de la aeronave;

b) Desviar indebidamente una aeronave en vuelo de su ruta, alterar su itinerario, apoderarse de ella o ejercer su control;

c) Destruir una aeronave en servicio o causarle daño que la incapacite para el vuelo o constituya un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

d) Destruir o dañar las instalaciones o servicios de la navegación aérea, o perturbar su funcionamiento, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de la aeronave;

e) Comunicar a sabiendas informes falsos, poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave;

f) Portar indebidamente armas o sustancias explosivas, inflamables, asfixiantes, tóxicas o corrosivas, sean sólidas, líquidas o gaseosas, que sirvan para matar, herir o golpear, disuadir o vencer una resistencia, aun cuando no se haga uso de ellas, a menos que por su escasa potencia o cantidad, por los antecedentes personales del inculpaado y por las circunstancias del hecho, resulte manifiesto que ni siquiera eventualmente se quiso crear el peligro a que se refiere el inciso primero de este número.

Para los efectos de esta ley, se entenderá que una aeronave se encuentra en vuelo o en servicio desde el momento que en la base, aeródromo, aeropuerto o helipuerto es colocada para recibir a su tripulación, hasta que aterriza en la última base, aeródromo, aeropuerto o helipuerto de destino y queda desocupada.

5.— Los que cometieren alguno de los delitos de secuestro contemplados en el artículo 5º b) de la ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado;

6.— Los que colocaren, lanzaren o dispararen bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, que afecten o puedan afectar a la integridad física de las personas o los bienes, en la vía pública, centros de esparcimiento o recreación, instituciones de enseñanza, iglesias; medios de locomoción colectiva o de carga, tales como naves, aeronaves, trenes, buses, transportes escolares o de trabajadores; en lugares caracterizados por la concurrencia habitual de personas; en edificios públicos o privados; en lugares habitados o destinados a la habitación; en instalaciones industriales, o instalaciones o recintos militares o policiales.

Se entiende por recinto militar o policial todo es-

pacio debidamente delimitado, vehículos, naves o aeronaves en los cuales ejerza sus funciones específicas una autoridad militar o policial.

7.— Los que con peligro de causar un estrago, atentaren contra vías de comunicación, diques u otras obras de similar naturaleza, o contra las instalaciones o elementos destinados al funcionamiento de servicios de utilidad pública;

8.— Los que envenenaren alimentos, medicamentos, aguas o fluidos destinados al consumo de la población;

9.— Los que con un fin revolucionario o subversivo y por cualquier medio destruyan, inutilicen, paralicen o dañen medios de transporte marítimo, aéreo o terrestre.

10.— Los que enviaren cartas o encomiendas explosivas de cualquier tipo que afecten o puedan afectar la vida o la integridad corporal de las personas;

11.— Los que se asociaren u organizaran y los que recibieren o impartieren instrucción o enseñanza con el objeto de cometer alguno de los delitos a que se refiere esta ley;

12.— Los que incitaren públicamente a la comisión de alguno de los delitos contemplados en esta ley;

13.— Los que hicieren la apología del terrorismo, de un acto terrorista o de quien aparezca participando en él;

14.— Los que impartieren o recibieren con fines terroristas, en el país o en el extranjero, instrucción o enseñanza para la fabricación o uso de bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, granadas, cohetes u otros de similar capacidad ofensiva, cuya utilización cause o pueda causar grave peligro a la vida, la salud o la integridad física de las personas o bienes;

15.— Los que amenazaren seriamente con cometer alguno de los delitos a que se refiere este artículo, que cree o pueda crear conmoción o grave temor en la población o en un sector de ella, o para imponer exigencias o arrancar decisiones a la autoridad o a cualquier persona, y

16.— Los que provocaren maliciosamente conmoción o grave temor en la población o en un sector de ella, mediante la información relativa a la preparación o ejecución de actos terroristas falsos.

Artículo 2º.— Los autores de los delitos contemplados en el artículo 1º serán castigados con presidio mayor en su grado mínimo a presidio mayor en su grado máximo. No obstante, los autores de los delitos a que se refieren los números 12, 13, 14, 15 y 16 del mismo artículo, serán sancionados con presidio mayor en su grado mínimo a presidio mayor en su grado medio.

Si a consecuencia del crimen o simple delito penado en esta ley se causaren lesiones de aquellas a que se refiere el número 1º del artículo 397 del Código Penal, la pena será presidio mayor en su grado medio a presidio mayor en su grado máximo. Si se causare la muerte de alguna persona, la pena será de presidio mayor en su grado máximo a muerte. Las mismas penas se aplicarán a los delitos descritos en los números 1 y 2 del artículo 1º.

Si con motivo u ocasión del secuestro se cometieren, además, algunas de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397, número 1º, del Código Penal o la muerte del ofendido, la pena será de presidio perpetuo a muerte. Si el hechor liberare voluntariamente a la víctima antes de causarle cualquier mal grave distinto de la mera privación de libertad, el juez podrá rebajar la pena en uno o dos grados.

Para la determinación de las penas establecidas en el presente artículo, tendrán aplicación las disposiciones de los artículos 74 y 75 del Código Penal y 509 del Código de Procedimiento Penal, según el caso.

Artículo 3º.— Los cómplices serán sancionados con la misma pena señalada para los autores, y los encubridores a que se refieren los números 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 17 del Código Penal, con la misma pena del autor, disminuida en uno o dos grados.

Artículo 4º.— Podrá disminuirse la pena hasta en dos grados respecto de quienes llevaren a cabo acciones tendientes directamente a evitar o aminorar las consecuencias del hecho inculminado, o dieran informaciones o proporcionaren antecedentes que sirvieran efectivamente para impedir o prevenir la perpetración de otros delitos terroristas, o bien, para detener o individualizar a responsables de esta clase de delitos.

Artículo 5º.— Sin perjuicio de las penas accesorias que correspondan de acuerdo con las normas generales, a los condenados por alguno de los delitos contemplados en el artículo 1º les afectarán las inhabilidades a que se refiere el artículo 9º de la Constitución Política del Estado.

Artículo 6º.— El delito frustrado se sancionará como consumado.

La tentativa se sancionará con la pena asignada al delito consumado, pudiendo ésta rebajarse hasta en dos grados.

Artículo 7º.— La conspiración y la proposición se castigarán con la pena asignada al delito consumado, rebajada en uno o dos grados.

Artículo 8º.— Los que sabiendo de los planes y actividades desarrollados por otras personas para cometer alguno de los delitos contemplados en el artículo 1º, omitieren informar sobre ellos oportunamente a la autoridad, serán castigados con la pena de prisión en su grado máximo a presidio menor en su grado mínimo.

Quedarán exentos de las penas a que se refiere el inciso anterior el cónyuge, los parientes legítimos por consanguinidad o afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, y el padre, hijo natural o ilegítimo de alguno de los implicados.

La autoridad mantendrá en reserva la identidad de quienes dieran oportuno cumplimiento a la obligación prevista.

Artículo 9º.— Los que sean activistas de doctrinas que propugnen la violencia o existan sospechas de que lo son y oculten su verdadero nombre o disimulen su personalidad o falseen su domicilio, mediante requerimiento legítimo hecho por la autoridad o sus agentes, incurrirán en la pena de sujeción a la vigilancia de la autoridad en cualquiera de sus grados, en los términos del artículo 45 del Código Penal.

Después de ejecutoriada la sentencia, el Tribunal, de oficio o a petición de parte, podrá dejar sin efecto la condena o disminuir la pena, cuando los nuevos antecedentes agregados al proceso lo hagan procedente.

CAPITULO II

De la Jurisdicción y del Procedimiento

Artículo 10.— Los procesos a que dieren lugar los delitos previstos en esta ley se iniciarán de oficio por los Tribunales de Justicia o por denuncia o querrela, de acuerdo con las normas generales.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrán iniciarse por requerimiento o denuncia del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales, de los Gobernadores Provinciales y de los Comandantes de Guarnición, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el Título VI, sobre Jurisdicción y Procedimiento, de la ley N° 12.927, con excepción de lo señalado en la letra ñ) de su artículo 27.

Las autoridades a que se refiere el inciso anterior podrán, además, formular requerimiento, aun cuando

se haya iniciado el proceso, caso en el cual también se aplicarán las normas sobre jurisdicción y procedimientos señaladas en dicho inciso.

Artículo 11.— El Tribunal podrá, por resolución fundada y siempre que las necesidades de la investigación así lo requieran, ampliar hasta por diez días el plazo para poner al detenido a su disposición, pudiendo disponer durante este lapso su incomunicación.

El juez podrá revocar en cualquier momento la autorización que hubiere dado y ordenar que se ponga al detenido inmediatamente a su disposición.

Artículo 12.— Las diligencias ordenadas por los Tribunales serán cumplidas por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, separada o conjuntamente según lo disponga la respectiva resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, en las causas que conozcan los Tribunales Militares, éstos podrán ordenar el cumplimiento de diligencias a la Central Nacional de Informaciones.

Artículo 13.— En la investigación de los delitos a que se refiere esta ley y sin perjuicio de las normas generales, los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de la Central Nacional de Informaciones podrán proceder, previa orden escrita del Ministro del Interior, de los Intendentes Regionales, de los Gobernadores Provinciales o de los Comandantes de Guarnición, sin necesidad de mandato judicial, pero sólo cuando el recabarlos previamente pudiere frustrar el éxito de la diligencia, a la detención de presuntos responsables, así como al registro e incautación de los efectos o instrumentos que se encontraren en el lugar de la detención y que pudieren guardar relación con los delitos que se investigan.

La autoridad que ordenare practicar las diligencias a que se refiere el inciso anterior, deberá dar aviso, dentro de las cuarenta y ocho horas, al Tribunal al que corresponda el conocimiento del delito, de las detenciones y registros que se hubieren efectuado, poniendo a disposición de aquél, dentro del plazo señalado, al o a los arrestados y los efectos o instrumentos incautados.

El Tribunal, por resolución fundada, podrá ampliar dicho plazo hasta en diez días, en las condiciones señaladas en el artículo 11.

Artículo 14.— Las autoridades señaladas en el artículo 10 podrán solicitar la interceptación, apertura o registro de las comunicaciones y documentos privados o la observación, por cualquier medio, de personas sospechosas de la comisión o preparación de delitos terroristas. Corresponderá resolver sobre esta petición el Tribunal que estuviere conociendo o le correspondiese conocer del delito cometido o en preparación. La resolución se dictará sin conocimiento del afectado, será siempre fundada y no será susceptible de recurso alguno. Las medidas no podrán decretarse por un plazo superior a treinta días, prorrogables hasta por igual período.

En casos de urgencia, esta medida podrá ordenarla el Ministro del Interior, comunicándolo al Tri-

bunal respectivo, por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal, mediante resolución fundada, revocará o confirmará tal medida en un plazo máximo de setenta y dos horas, desde que fue ordenada la interceptación, apertura o registro.

Artículo 15.— Cuando a juicio del Tribunal resulte conveniente para el éxito de la investigación mantener en secreto las declaraciones y la individualización de los testigos, de denunciantes o de cualquier persona que deba comparecer en el proceso, o cuando cualquiera de dichas personas así lo requiera, el Tribunal hará constar dichos antecedentes en cuaderno separado, que tendrá carácter de confidencial y al cual tendrá acceso exclusivamente el Tribunal al que corresponda el conocimiento y fallo de algún recurso.

Los antecedentes que obren en el referido cuaderno confidencial deberán ser dados a conocer al inculcado o reo para su adecuada defensa al momento de notificársele la acusación, en caso de que se pretendieren hacer valer en su contra para condenarlo.

Artículo 16.— Las personas mencionadas en el artículo precedente podrán declarar en lugar distinto al del recinto del Tribunal y de cuya ubicación no se requerirá dejar constancia en el expediente.

Artículo 17.— Respecto de los delitos contemplados en el artículo 1º, no procederá la libertad provisional de los procesados.

Artículo transitorio.— Los procesos que actualmente se tramitan en conformidad a las disposiciones del decreto ley N° 3.627, de 1981, cuyo texto fue modificado por el decreto ley N° 3.655, de ese mismo año, continuarán siendo de conocimiento de los Tribunales que dicho texto legal establece.

JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada, Miembro de la Junta de Gobierno.— CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros, Miembro de la Junta de Gobierno.— CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, Teniente General de Ejército, Miembro de la Junta de Gobierno.— CARLOS DESGROUX CAMUS, General de Aviación, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Miembro de la Junta de Gobierno subrogante.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Santiago, 16 de Mayo de 1984.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Sergio Onofre Jarpa Reyes, Ministro del Interior.— Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Luis Simón Figueroa del Río, Subsecretario del Interior.